

Manual y notificaciones de políticas para el año escolar académico 2026-2027

El Manual del estudiante de Shore Educational Collaborative está disponible en cualquier momento durante el año escolar en forma impresa, en el idioma que prefiera y en nuestro sitio web en <https://www.shorecollaborative.org/school-programs/student-handbooks-policies>. La cantidad de información en el manual puede parecer abrumadora; sin embargo, existen algunas reglamentaciones que estamos obligados a compartir con usted anualmente, por lo que es importante que también revise las políticas de Shore.

Utilice el Manual del estudiante como un recurso. A medida que surjan preguntas o inquietudes, la información del manual podrá ser un buen punto de partida. Ante todo, comuníquese con Cathy MacNeil, nuestra directora de Servicios Educativos o con Kristin Shaver, nuestra directora ejecutiva, si tiene alguna pregunta sobre cualquiera de estas políticas.

Cathy MacNeil
Directora de Servicios Educativos
(617) 370-6229
cmacneil@shorecollaborative.org
kshaver@shorecollaborative.org

Kristin Shaver
Directora ejecutiva
(857) 776-6872

En particular, quisiéramos destacar estas dos políticas importantes que aparecen en el manual:

- Código de Conducta Estudiantil, página 15
- Plan de prevención e intervención contra el acoso, página 36

Revise dichas políticas y firme a continuación para indicar que las ha recibido.

Nombre del estudiante:

Tengo acceso al Manual del estudiante de Shore (ya sea una copia impresa o en línea) y entiendo que soy responsable de cumplir con las políticas y pautas que aquí se detallan.

Firma de padre/madre/tutor

Fecha

Me gustaría una copia impresa del Manual del estudiante en el siguiente idioma:

MANUAL DEL ESTUDIANTE DE SHORE: ÍNDICE

MISIÓN Y VALORES	5
Misión	5
Valores	5
SALUD Y SEGURIDAD	5
Seguridad y protección	5
Prevención	5
Emergencia de evacuación	6
Procedimientos de reubicación	6
Bloqueo	6
Aislamiento	6
Plan de seguridad de salas	6
Transporte alternativo	6
Área para padres/tutores/familias	7
Retiro de estudiantes	7
Comunicación con las familias en situaciones de emergencia	7
Videovigilancia	7
Primeros auxilios de emergencia y tratamiento médico	8
Criterios para hacer un retiro por motivos de enfermedad	8
Administración de medicamentos	10
Manipulación, almacenamiento y eliminación de medicamentos	10
Administración de medicamentos antipsicóticos	10
Atención médica preventiva y rechazo de tratamientos médicos urgentes por creencias religiosas	11
Protección contra la exposición a sustancias tóxicas, objetos punzantes, alérgenos y otras sustancias nocivas	12
Comida y nutrición	11
PAUTAS ESCOLARES Y ACADÉMICAS GENERALES	13
Expectativas académicas, tiempo de aprendizaje estructurado y calendarios escolares	13
Evaluaciones del MCAS y política de graduación	13
Asistencia y puntualidad	14
Boletines de calificaciones e informes de progreso	14
Uso de Internet	14
Dispositivos electrónicos personales	15
Objetos de valor	16
Excursiones	16
Educación Física (EF) y Educación Física Adaptada (EFA)	16
Educación sexual	16
Divulgación de información a reclutadores militares	17
MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CÓDIGO DE CONDUCTA	17
Expectativas en el salón de clases	17
Comportamiento en los pasillos	17

Código de vestimenta	17
Medidas de seguridad al ingresar a algunos programas de Shore	18
Inspecciones	18
Tabaquismo	19
Infracciones por alcohol y drogas	19
Robo	20
Vandalismo	20
Armas	21
Estudiante fugitivo	21
Política de gestión del comportamiento: estrategias y apoyos positivos y preventivos	21
Evaluación y manejo de conductas desafiantes:	22
Política de restricción física, aislamiento de emergencia y tiempo de espera	23
Restricción física	24
Aislamiento de emergencia	24
Tiempo de espera / sala para calmarse	23
Suspensión	32
Novatada	33
Acoso	33
Derechos y participación de los estudiantes y padres	34
No discriminación	34
Acoso	35
Política de acoso sexual / Título IX	36
Quejas	43
Registros estudiantiles: privacidad, confidencialidad y acceso	44
Grupo asesor de padres	45
Acceso a las políticas y los procedimientos	45
Materiales educativos	45
Procedimientos de orientación	45
Eventos especiales	46
Comunicación permanente	46
Observar o visitar a los estudiantes	46
¡Estás listo para salir de Shore! - Cambio de colocación	46
Apéndice A:suspensiones	48
Política:	48
Propósito:	48
Procedimientos:	48
I. Suspensiones dentro de la escuela (603 CMR 53.10)	49
II. Remoción de emergencia	50
III. Suspensiones a corto plazo (menos de 10 días)	51
IV. Suspensiones a largo plazo (más de 10 días)	52

Apéndice B: Plan de prevención e intervención contra el acoso	54
Definiciones	54
Prohibición del acoso, el ciberacoso y las represalias	55
El desarrollo del Plan	55
Planificación y supervisión	56
Capacitación y desarrollo profesional	56
Acceso a los recursos y servicios	57
Actividades académicas y no académicas	57
Procedimientos para denunciar y responder a casos de acoso y represalias	58
Denuncias del personal	59
Denuncias de estudiantes, padres o tutores y otros	59
Responder a una denuncia de acoso o represalias	59
Notificaciones obligatorias	59
Aviso a los padres o tutores	59
Aviso a otra escuela o distrito	60
Aviso a autoridades del orden público	60
Investigación	60
Resoluciones	61
Respuestas ante casos de acoso	61
Tomar medidas disciplinarias	62
Promover la seguridad para las víctimas y los demás	62
Colaboración con las familias	62
Educación y recursos para padres	62
Requisitos para la notificación	63
Relación con otras leyes	63
Formulario de denuncias	64
Apéndice C: declaración de no discriminación	66

Misión

MISIÓN Y VALORES

La misión de Shore Educational Collaborative es educar, enriquecer e inspirar a los niños y adultos con discapacidades para que alcancen su máximo potencial. Logramos esto en entornos de aprendizaje de apoyo donde nuestro personal dedicado valora y respeta los dones únicos de cada persona.

Nuestra intención es ofrecer un entorno seguro, confiable, estructurado y terapéutico para que todos los estudiantes puedan participar y aprender de manera óptima. El personal de Shore comprende las diversas razones causantes de los comportamientos desafiantes y trabaja diligentemente para encontrar la combinación correcta de estrategias, apoyos y conexiones escolares positivas para que todos los estudiantes puedan alcanzar el éxito.

Valores

- ❖ Las personas primero: damos prioridad a los intereses y las necesidades de nuestros estudiantes y participantes adultos.
- ❖ Excelencia: nos esforzamos por ser excepcionales en nuestros programas y profesiones.
- ❖ Respeto: valoramos a nuestra comunidad de diversos orígenes, experiencias, creencias y perspectivas y nos esforzamos por profundizar nuestra comprensión mutua.
- ❖ Compasión: somos amables y empáticos con las personas extraordinarias para quienes trabajamos y sus familias.
- ❖ Integridad: tomamos nuestras decisiones basándonos en la honestidad y principios morales sólidos.
- ❖ Responsabilidad: nos hacemos cargo de nuestras decisiones y compromisos.
- ❖ Inclusión: estamos comprometidos a eliminar barreras para que todos los estudiantes y las partes interesadas puedan participar adecuadamente.
- ❖ Equidad: reconocemos que las partes interesadas individuales pueden requerir diferentes tipos de apoyo y adaptaciones para poder participar.

SALUD Y SEGURIDAD

Seguridad y protección

El personal y los estudiantes de Shore reciben capacitaciones y prácticas sobre procedimientos de emergencia como evacuaciones de la escuela, reubicaciones, aislamientos, bloqueos, cortes de energía y varias otras respuestas a eventos que van desde inusuales hasta catastróficos. Se toman todas las precauciones para evitar incidentes críticos; sin embargo, la planificación anticipada mejora nuestra capacidad para mantener la calma y ser organizados y objetivos al responder en caso de que ocurra una situación crítica. A continuación, encontrará nuestros procedimientos y terminología para ciertas situaciones de emergencia y las respuestas que pondremos en práctica mediante simulacros durante el año escolar.

Prevención

El mejor plan de seguridad y protección se centra más en prevenir una situación de crisis que en responder a una. Con ese fin, se considera una infracción de la política de Shore que cualquier persona abra las puertas exteriores a personas desconocidas o sin autorización durante el día escolar. Los invitados deben dirigirse a las entradas designadas y esperar a que el personal autorizado permita su ingreso. Mientras visitan las instalaciones, los invitados deben registrarse y un miembro del personal de Shore debe acompañarlos en todo momento.

Emergencia de evacuación

Siempre que suene la alarma de emergencia o se den directivas que indiquen la necesidad de evacuar el edificio, todas las personas abandonarán inmediatamente el edificio por la salida más cercana como se indica en los planos de las habitaciones individuales. Una vez fuera del edificio, los estudiantes y el personal se dirigirán al área de reunión asignada del programa fuera del edificio. El edificio y los planos de planta indican esas áreas.

Procedimientos de reubicación

Cuando el personal de seguridad pública de emergencia o los administradores de Shore notifiquen que no es seguro o posible estar en el edificio, se debe reubicar a las personas a los sitios designados para cada escuela.

Para desplazarse, los estudiantes pueden utilizar vehículos de transporte de emergencia aprobados o pueden caminar. Una vez que se haya reubicado a las personas de manera segura, los administradores decidirán la siguiente medida en conjunto con la policía local y demás personas involucradas en responder al incidente que requirió la reubicación. Todas las personas esperarán en el sitio de reubicación temporal hasta que se brinden más instrucciones.

Bloqueo

Una emergencia puede impedir la evacuación segura de un edificio escolar y requerir medidas para aislar a los estudiantes y profesores del peligro mediante el establecimiento de un bloqueo a nivel escolar. A nadie, ni siquiera a los invitados, visitantes o empleados cuya presencia estaba planificada se le permitirá ingresar a la escuela, ni a nadie de la escuela se le permitirá salir durante un bloqueo. Todo el personal de la escuela debe estar familiarizado con estos procedimientos y las medidas específicas que se deben tomar si se debe realizar un bloqueo.

Aislamiento

Cuando exista un peligro inminente y grave, justo afuera o dentro del edificio escolar, se establecerá un aislamiento en todas las instalaciones. Cuando el director ejecutivo o la persona designada considere necesario un aislamiento, se notificará a todos los estudiantes, el personal, las personas y los invitados y deberán seguir inmediatamente los procedimientos en los que han sido capacitados y que han practicado. El aislamiento permanecerá vigente hasta que los administradores de Shore o, probablemente, el personal de respuesta a emergencias brinde otras instrucciones. Cuando se implementa un aislamiento, nadie debe evacuar el edificio hasta que el personal autorizado se lo indique, incluso si se activa la alarma contra incendios.

Plan de seguridad de salas

De vez en cuando, ocurren situaciones en áreas comunes o pasillos que pueden molestar a los salones de clases cercanos o provocadas por ellos. En estos casos, se pueden establecer planes de seguridad de salas para un área o grupo de salones de clases específico. Al igual que un aislamiento, los estudiantes y el personal permanecerán en sus salones de clases, pero podrán continuar con sus actividades académicas habituales. Por ejemplo, si alguien se ha caído en un pasillo, se llamará al personal de Shore y una ambulancia para que atiendan a la persona. Es importante que se minimice la asistencia y atención adicionales para mantener la privacidad de la persona y la eficacia de quienes brindan el tratamiento.

Transporte alternativo

Es posible que sea necesario llamar antes a los autobuses escolares para enviar a los estudiantes a casa después de una situación de emergencia. Debido a la naturaleza de la emergencia, es posible que el área regular del "circuito de autobuses" no esté disponible, por lo que se debe identificar un área alternativa. El área habitual de recogida y descenso de Chelsea es: 100 Revere Beach Parkway, Chelsea. La zona alternativa de recogida y circuito de autobuses es Our Lady of Grace 59 Nichols Street, Chelsea.

Área para padres/tutores/familias

Nadie tendrá permitido atravesar el perímetro de seguridad establecido por las autoridades del orden público alrededor de la escuela hasta que estas lo permitan. Una vez se permita ingresar al perímetro, se dirigirá a todos los padres, tutores y familiares al área de asamblea estudiantil identificada anteriormente. Los padres y tutores pueden retirar a los estudiantes de la escuela en ese momento y solo en ese lugar.

Retiro de estudiantes

Se les permitirá a los estudiantes abandonar los terrenos escolares o el sitio de reubicación solo después de que haya habido una comunicación clara y directa entre la escuela y los padres o tutores.

Comunicación con las familias en situaciones de emergencia

El personal de Shore se comunicará con usted lo antes posible después de un simulacro de emergencia o de un evento real no planificado. Su información de contacto actualizada (número de teléfono celular o del hogar, correo electrónico, número de SMS para mensajes de texto) es fundamental para que nos comuniquemos con usted de manera oportuna. Asegúrese de completar esta información y devolver los “paquetes para padres” al comienzo del año escolar (o al comienzo de la inscripción de su hijo en Shore si es a mitad de año) y notifiquenos si hay cambios en la información de contacto durante el transcurso del año escolar.

Shore no publica un directorio de información de contacto de los estudiantes y padres, pero compartirá la información entre los empleados autorizados de Shore que sea necesaria para comunicar noticias individuales o de toda la escuela. En el caso de que alguna de las escuelas realice un aislamiento, un bloqueo, o una evacuación y reubicación es muy importante que las familias esperen a que Shore se comunique y no se dirijan a la escuela hasta que se les solicite hacerlo. Nuestra prioridad máxima será lidiar con la situación actual y garantizar la seguridad de nuestra comunidad escolar. Tan pronto como sea posible, las familias o los contactos de emergencia recibirán información a través del sistema de notificación automática de Shore.

Videovigilancia

Shore Educational Collaborative se reserva el derecho de utilizar videovigilancia con el fin de mejorar la protección y seguridad escolar. La videovigilancia de imágenes se puede utilizar únicamente en áreas públicas (por ejemplo, salas de transición o de espera, campos, entradas y salidas, vestíbulos o pasillos) para promover un entorno de enseñanza y aprendizaje seguro para los estudiantes y el personal, para proteger la propiedad escolar y para disuadir y prevenir actividades delictivas. El audio no se grabará en ningún momento. No se utilizarán equipos de vigilancia en áreas donde exista una expectativa de privacidad razonable como los baños o el consultorio médico o enfermería.

Cuando se utilice equipo de vigilancia, se colocarán carteles para alertar a las personas sobre su uso. Además, los estudiantes, los padres y el personal recibirán una notificación por escrito al comienzo del año escolar, en el momento de la inscripción o cuando comience el uso del sistema de vigilancia, según corresponda (la notificación puede incluir manuales para el personal y los estudiantes). Solo el personal autorizado podrá ver el material grabado por el sistema de vigilancia, que incluye autoridades del orden público según designe un administrador de Shore Educational Collaborative en caso de sospecha de una emergencia o una inquietud con respecto a la seguridad. Se conservará y mantendrá documentación de todo acceso o uso de los materiales grabados. El material solo se divulgará con el permiso del director ejecutivo o la persona designada según corresponda y lo permita

la ley. Todas las secuencias de video se almacenarán en un lugar seguro para evitar manipulaciones y garantizar la confidencialidad.

Primeros auxilios de emergencia y tratamiento médico

Shore mantendrá la experiencia, los suministros y el equipo para brindar primeros auxilios de emergencia y tratamiento médico en caso de que sea necesario. Si se determina que un estudiante debe ser derivado a un hospital para una evaluación o un tratamiento médico adicional o posterior, Shore implementará los siguientes procedimientos:

- El administrador, el médico y la enfermera llamarán al padre o tutor y le notificarán sobre la situación y la necesidad de una evaluación o un tratamiento médico adicional.
- El personal de Shore acompañará o se reunirá con el estudiante en el hospital si el padre no puede llegar a Shore o al hospital a tiempo para reunirse o acompañar al niño.
- En los casos en que los padres necesiten asistencia para transportarse hasta el hospital desde sus hogares o desde Shore, se puede organizar con el asistente administrativo para pagar el transporte.

Criterios para hacer un retiro por motivos de enfermedad

Si un estudiante llega enfermo a la escuela o se enferma durante el día escolar, el personal de enfermería del programa realiza una evaluación de la capacidad del estudiante para participar significativamente en la escuela durante el día y, cuando sea posible, para determinar si la afección parece ser una enfermedad contagiosa. La enfermera del programa se comunicará con los padres o tutores del estudiante para organizar si el estudiante debe dejar la escuela para irse a casa si, según su criterio, el niño parece tener síntomas acordes a una enfermedad contagiosa.

1. Los siguientes síntomas de enfermedad pueden provocar que la enfermera del programa envíe al estudiante a su casa:
 - a. Temperatura elevada: temperatura oral de 100 °F (37,7 °C) o más, o temperatura axilar de 99 °F (37,2 °C) o más.
 - b. Malestar general: letargo o somnolencia inexplicable que causa incapacidad para participar en las actividades escolares.
 - c. Infección de las vías respiratorias superiores: incluye secreción nasal, tos, dolor de garganta, dolor de oído, dolor de cabeza y temperatura elevada.
 - d. Inflamación o drenaje del ojo: incluye signos de infección como enrojecimiento y secreción purulenta. La enfermera inspeccionará si existe la presencia de cuerpos extraños.
 - e. Erupciones cutáneas: cualquier erupción cutánea purulenta o supurante. Asimismo, son motivos de retiro las lesiones cutáneas, que, según la evaluación, indican una enfermedad contagiosa como: varicela, sarampión, rubéola, escarlatina, sarna, impétigo o culebrilla.
 - f. Trastornos gastrointestinales: vómitos, diarrea o dolor abdominal intenso.
 - g. Garganta estreptocócica: dolor de garganta, dificultad o imposibilidad para tragar o temperatura.
 - h. Lesión o trauma físico: dolor, malestar físico o una lesión o
 - i. afección por la cual se debe tratar al estudiante más allá de los primeros auxilios básicos brindados por las enfermeras.
 - j. Consumo de sustancias: signos o síntomas de que el estudiante ha consumido alcohol, drogas o sustancias que tienen como consecuencia un comportamiento perjudicial para sí mismo, para los demás o para la propiedad, o interfiere con la participación y el desempeño de las actividades educativas. El coordinador educativo junto con la enfermera tomarán la decisión de pedir el retiro a casa y posteriormente el reingreso al programa.
 - k. Piojos: evidencia de piojos o liendres.
2. Cuando se pide el retiro por enfermedad, la enfermera del programa puede recomendar que se tomen ciertas medidas por comodidad para el niño. Además, puede indicarle que es necesaria o recomendable una evaluación o atención médica adicional por parte de un médico. En cualquier caso, el niño no debe regresar a la escuela hasta que haya estado libre de síntomas durante 24 horas.

3. Dependiendo de la afección y otras circunstancias, la enfermera puede solicitar documentación de que el niño ha sido atendido por un médico y que tiene autorización para regresar a la escuela. También se necesita una nota médica cuando un estudiante regresa a la escuela en los siguientes casos:
 - a. cuando las ausencias (debido a enfermedad) duren cinco (5) días escolares consecutivos o más;
 - b. cuando los estudiantes hayan estado hospitalizados por cualquier motivo y duración;
 - c. cuando se han realizado cirugías o procedimientos quirúrgicos;
 - d. cualquier otra circunstancia en la que la enfermera crea que es necesario para regresar de manera segura a las actividades escolares.
4. Para la salud y seguridad óptimas de su hijo, así como las de los demás estudiantes, algunos de los cuales son altamente susceptibles a las infecciones, se deben utilizar estas pautas para determinar cuándo mantener a su hijo en casa y no llevarlo a la escuela.
 - a. Tiene una temperatura de 99,6 °F (37,5 °C) o más (por vía oral) o 100,6 °F (38,1 °C) o más (por vía rectal). El niño debe permanecer en casa hasta que no tenga temperatura elevada durante 24 horas seguidas.
 - b. Tiene secreción nasal intensa o tos.
 - c. Tiene alguna secreción de los ojos o los oídos.
 - d. Tiene vómitos o diarrea.
 - e. Tiene una erupción no diagnosticada o no tratada médicamente.

Administración de medicamentos

Para la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes, la enfermera principal supervisará el programa de administración de medicamentos asegurando que se cumplan todas las políticas y regulaciones y que los medicamentos solo se administren en las escuelas con una receta médica y el consentimiento de los padres.

- No se deben tomar medicamentos (ni recetados ni de venta libre) durante el horario escolar siempre y cuando sea posible programar el régimen de medicamentos en el hogar. Si esto no es posible o conveniente para el estudiante, una enfermera de Shore administrará los medicamentos de acuerdo con las políticas de Shore y todas las demás regulaciones estatales y federales.
- Para los estudiantes que toman medicamentos a largo plazo o continuos, la enfermera de la escuela se asegurará al comienzo de cada año escolar nuevo de que se cuente con las órdenes de medicamentos vigentes y que se brinde el consentimiento de los padres para administrarle los medicamentos al niño.
- No es necesario contar con la orden del médico en los registros escolares para aquellos medicamentos administrados en la escuela a corto plazo, durante diez (10) días o menos, a menos que la enfermera tenga preguntas. En estos casos, se puede enviar a la escuela un frasco recetado que contenga los medicamentos para su administración según las indicaciones.
- En todos los casos, la administración de medicamentos a largo plazo / continua o a corto plazo debe contar con la autorización de los padres, debe actualizarse todos los años e incluir lo siguiente:
 - Nombre impreso, firma y número de teléfono de emergencia del padre o tutor.
 - Lista de todos los medicamentos que el niño está tomando (a menos que cuestiones de confidencialidad lo impidan).
 - Aprobación para que la enfermera administre los medicamentos según las indicaciones.
 - Personas a quienes se les notificará en caso de una emergencia además de los padres y la información de contacto de todos.
- Los medicamentos de venta libre (Tylenol, Motrin, tabletas antiácidas, pastillas para la tos) se pueden administrar con un formulario de consentimiento firmado por los padres y una orden permanente del médico de atención primaria que se renueva anualmente. En todos los casos, se le debe informar a los padres cuando a su hijo se le administran medicamentos de venta libre.

Manipulación, almacenamiento y eliminación de medicamentos

- Un padre u otro adulto tutor responsable debe entregar los medicamentos recetados a la escuela y directamente a una enfermera escolar o su persona designada. Si bien esto puede parecer inconveniente, los medicamentos no pueden enviarse con el personal de transporte ni entregarse al estudiante, ni siquiera colocarse en la mochila o lonchera.
- Los medicamentos deben estar en un envase etiquetado de farmacia.
- Los padres pueden recuperar los medicamentos en cualquier momento.
- Solo se debe almacenar en la escuela un suministro de medicamentos para hasta 30 días.
- Preferiblemente, los medicamentos no utilizados, discontinuados o vencidos deben devolverse a los padres y documentarse como tales. En los casos en que los padres estén de acuerdo o prefieran, las enfermeras destruirán o desecharán los medicamentos de acuerdo con las políticas del Departamento de Salud Pública.

Administración de medicamentos antipsicóticos

Debido a que los medicamentos antipsicóticos a menudo se asocian con efectos secundarios graves o duraderos, estos solo se deben administrar en Shore si se siguen los procedimientos descritos a continuación.

1. Se recetarán los medicamentos por un médico autorizado para tal diagnóstico, tratamiento y atención de un niño solo después de revisar el expediente médico del estudiante y observar realmente su comportamiento.
2. Si se prescribe, el médico redactará un informe a la escuela con los siguientes detalles:

- a. la necesidad de la medicación;
 - b. los requisitos de seguimiento del personal;
 - c. posibles efectos secundarios que pueden o no requerir atención médica;
 - d. la próxima reunión clínica programada con el estudiante.
3. No se debe recetar ningún medicamento antipsicótico por un período más largo del medicamento necesario. Las citas programadas con el niño y el médico deben ser lo suficientemente frecuentes como para controlarlo.
4. La enfermera instruirá al personal que trabaja con el estudiante sobre la naturaleza del medicamento, los posibles efectos secundarios que pueden requerir atención médica y cualquier otra precaución especial.
5. Una enfermera, un médico o un maestro de Shore les explicarán a los estudiantes mayores de 12 años que tengan capacidad de comprensión acerca del medicamento con el que se los está tratando. Esta instrucción también debe incluir los riesgos potenciales y efectos secundarios del medicamento.
6. Se debe implementar un plan individualizado, con la consulta del médico que recetó el medicamento, para abordar posibles rechazos de medicamentos por parte del estudiante.
7. Shore no utilizará medicamentos antipsicóticos, a discreción, en caso de una situación de emergencia.

Atención médica preventiva y rechazo de tratamientos médicos urgentes por creencias religiosas

En un esfuerzo por optimizar y apoyar la salud y el bienestar de los estudiantes, Shore exige que todos los estudiantes presenten informes escritos de sus médicos o profesionales de atención primaria. Estos informes deben documentar los resultados de los exámenes médicos y dentales integrales anuales y recomendar o modificar la participación de los estudiantes en las actividades escolares.

- Shore trabajará con los padres para garantizar que médicos y dentistas atiendan a los niños para realizar exámenes completos anualmente. Se puede brindar asistencia, cuando lo soliciten los padres, para programar citas o hablar con los médicos sobre inquietudes o problemas que puedan presentarse cuando los niños están en la escuela.
- Los padres deben presentar informes de los exámenes físicos y dentales a medida que estén disponibles o al comienzo de cada año escolar nuevo.
- Los estudiantes nuevos admitidos en los programas Shore proporcionarán documentación de un examen físico realizado en los últimos doce (12) meses. En casos de colocaciones de emergencia, la documentación de los exámenes físicos debe obtenerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la admisión.
- Los exámenes físicos y dentales anuales serán parte del registro de atención médica del estudiante.
- Shore ofrece exámenes según lo exige la ley:
 - vista (anual),
 - audición (anual),
 - postura (para estudiantes de 5.º a 9.º grado)
 - IMC
 - SBIRT
- Todas las vacunas deben estar al día para que los niños puedan asistir a la escuela (según lo exige el Departamento de Salud Pública). Si las vacunas no se administran debido a una enfermedad, creencias religiosas u otras razones, el médico debe indicar en el formulario de vacunación por qué se rechazó la vacunación.
- Shore buscará el consentimiento anual de los padres para brindar atención y tratamiento médico crítico o de emergencia, ya sea en sus instalaciones o en un hospital local. En todos los casos, los padres serán contactados e informados de la afección.

- Excepto en casos de emergencia o epidemia (según lo declarado por el Departamento de Salud Pública), Shore no solicitará que los estudiantes reciban tratamiento médico cuando los padres se opongan por creencias religiosas. Las enfermeras de Shore documentarán estas condiciones y respetarán los deseos de los padres.

Protección contra la exposición a sustancias tóxicas, objetos punzantes, alérgenos y otras sustancias nocivas

Los procedimientos, las prácticas continuas y la capacitación de los empleados en Shore garantizarán que sus instalaciones sean entornos seguros y saludables para todos. Se harán todos los esfuerzos posibles para minimizar el riesgo y proteger a todos los estudiantes, participantes, empleados e invitados de Shore de la exposición a sustancias tóxicas, alérgenos, objetos punzantes y otras sustancias nocivas. Las enfermeras capacitarán al personal sobre los alérgenos de cada estudiante e identificarán áreas, que pueden ser en toda la escuela, que deben estar libres de estas sustancias, es decir, productos de maní, látex, etc.

Comida y nutrición

Shore les brindará a todos los estudiantes desayunos, almuerzos y, cuando corresponda, refrigerios nutritivos y bien equilibrados, que cumplan con todos los requisitos federales y estatales en cuanto a las comidas escolares. (Consulte el Apéndice C para conocer la Declaración de no discriminación del Departamento de Agricultura de Estados Unidos). Independientemente de la capacidad de pago de los estudiantes, Shore brindará comidas escolares a todos los niños. Actualmente, Shore, como escuela, califica para que todos los estudiantes reciban comidas gratuitas, por lo que no es necesario que las familias soliciten esta asistencia.

Shore no prepara comidas escolares y, en cambio, contrata a un proveedor externo para ofrecer comidas escolares a los estudiantes de Owen School. Todos los demás estudiantes de Shore, en los salones de clases de las escuelas públicas, tienen acceso a las comidas escolares proporcionadas por esos distritos o esas escuelas.

Shore tiene una persona designada y procedimientos y planes escritos para la compra, el almacenamiento, el servicio, la eliminación y todos los demás requisitos relacionados. Se presentan estos procedimientos al Departamento de Educación Primaria y Secundaria, que los aprueba y están disponibles previa solicitud. Shore imprimirá y mostrará en su sitio web menús mensuales. Los menús se crean con el proveedor de almuerzos escolares de Shore y tienen en cuenta las alergias alimentarias y, por supuesto, las pautas nutricionales federales. Según la incidencia y gravedad de las alergias alimentarias de los estudiantes, Shore puede prohibir algunos alimentos en algunos o todos los salones de clases, por ejemplo, la mantequilla de maní. Se colocarán carteles en un lugar destacado donde se deban tomar estas precauciones.

En los salones de clases donde esto sea apropiado, el refrigerio matutino puede ser parte del horario de los estudiantes. En estos casos, se les pedirá a los padres que envíen un refrigerio para sus hijos y se les proporcionará una lista de refrigerios nutritivos apropiados, junto con alimentos prohibidos debido a alergias. En los casos en que los estudiantes en estos salones no traigan refrigerios, Shore les proporcionará refrigerios nutritivos.

Shore ha establecido un comité compuesto por una enfermera, un maestro, un estudiante, un padre, un maestro de educación física, un administrador del programa de almuerzos y cualquier otra persona que desee unirse. Este grupo se reúne al menos dos veces al año para revisar las políticas, los procedimientos, la calidad y la variedad de los alimentos de los servicios de comida, para garantizar el cumplimiento de todas las normativas y evaluar la satisfacción con las comidas escolares.

Se espera que los estudiantes se comporten de manera responsable y respetuosa durante las comidas y los descansos. Los estudiantes que arrojen alimentos o bebidas, o manipulen los alimentos o las bebidas de otros estudiantes, pueden estar sujetos a medidas disciplinarias. No se permite el consumo de alimentos y bebidas fuera de los horarios y áreas de descanso designados, según lo determine su maestro o coordinador.

PAUTAS ESCOLARES Y ACADÉMICAS GENERALES

Expectativas académicas, tiempo de aprendizaje estructurado y calendarios escolares

Shore se asegurará de que todas las leyes y normas estatales relacionadas con el tiempo de aprendizaje estructurado se cumplan según sea necesario. Cada año, se establecerán calendarios escolares para los programas Shore, que garantizarán 180 días de clases para los estudiantes. El calendario está publicado en nuestro sitio web y hay copias disponibles en cualquier momento que lo necesite.

Los estudiantes de primaria (desde kínder hasta 5.º o 6.º grado) recibirán al menos 900 horas de tiempo de aprendizaje estructurado durante el horario de 8 a. m. a 2 p. m. Los estudiantes de escuela secundaria intermedia (desde 6.º hasta 8.º grado) recibirán al menos 900 horas de tiempo de aprendizaje estructurado, durante el horario de 8 a. m. a 2 p. m. o 2:30 p. m. dependiendo del programa. Los estudiantes de secundaria (desde 9.º hasta 12.º grado o educación superior) recibirán al menos 990 horas de tiempo de aprendizaje estructurado, durante el horario de 8:00 a. m. a 2:30 p. m.

Los administradores de Shore evaluarán las materias optativas y otras “materias no básicas” y las actividades académicas realizadas por los estudiantes. Si consideran que estas actividades tienen un propósito y son enriquecedoras y las aprueban, los coordinadores trabajarán con el personal del distrito y los equipos del Programa de Educación Individualizado (IEP) para acordar los créditos para estas actividades. Los estudiantes que reciben servicios de apoyo para la transición, cumplen con pasantías, observación laboral y hasta quizás trabajo remunerado pueden recibir créditos de aprendizaje estructurado si estas instancias van acompañadas de un plan de aprendizaje basado en el trabajo.

Shore generalmente cumplirá con los calendarios de los distritos de origen con respecto a la salida temprana para los estudiantes del último año de la escuela secundaria. No obstante, habrá un máximo de doce días escolares con salida temprana de acuerdo con el horario de finalización de Shore Collaborative programado regularmente.

Evaluaciones del MCAS y política de graduación

Descripción general de la política

Shore Educational Collaborative se compromete a garantizar que todos los estudiantes tengan acceso al plan de estudios y a las evaluaciones exigidas por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE) de Massachusetts. Esta política describe el papel del Sistema de Evaluación Integral de Massachusetts (MCAS) dentro de nuestro marco educativo y cumple con las leyes estatales vigentes y los requisitos de coordinación del distrito.

Requisitos de pruebas

De conformidad con la ley estatal de Massachusetts, las pruebas del MCAS siguen siendo un requisito estatal obligatorio para todos los estudiantes desde 3.º hasta 10.º grado. La participación en estas evaluaciones es esencial para la rendición de cuentas del distrito y la elegibilidad para diversas becas estatales.

Graduación y determinación de competencias

A partir del 5 de diciembre de 2024, una nueva ley estatal establece que las puntuaciones de las pruebas del MCAS ya no se pueden utilizar para cumplir con los requisitos estatales de determinación de competencias y graduación de la escuela secundaria.

Shore Educational Collaborative cumple con los criterios de determinación de competencias establecidos por los distritos de origen de nuestros estudiantes. Para obtener un diploma de escuela secundaria, los estudiantes deben completar satisfactoriamente los cursos que hayan sido certificados por su distrito de origen como prueba del dominio de las habilidades, competencias y conocimientos.

Métodos de preparación y evaluación de los estudiantes

Nuestros educadores se dedican a preparar a cada estudiante para el éxito, independientemente de la modalidad de evaluación. La preparación incluye lo siguiente:

- **Pruebas bajo demanda:** los maestros imparten una enseñanza rigurosa, alineada con los estándares estatales, para preparar a los estudiantes para las pruebas estandarizadas, ya sean por computadora o en papel, que se realizan bajo demanda.
- **Evaluación alternativa del MCAS (MCAS-Alt):** para los estudiantes con discapacidades significativas que no pueden participar en las pruebas estandarizadas, los maestros recopilan muestras de trabajo a lo largo del año para elaborar carpetas para la MCAS-Alt.

Comunicación e informes

Shore Educational Collaborative prioriza la comunicación transparente con las familias sobre la evaluación de los estudiantes.

- **Calendario de pruebas:** el calendario específico para las pruebas del MCAS se compartirá con los padres y tutores anualmente por correo postal o a través del sitio web de la escuela.
- **Distribución de resultados:** los informes individuales de los estudiantes (ISR) y los formularios de retroalimentación sobre la MCAS-Alt se envían a las familias tan pronto como se reciben del Estado. Los informes suelen distribuirse en primavera u otoño, después del período de pruebas.

Si tiene preguntas sobre la participación individual de algún estudiante o sobre los requisitos específicos del distrito, comuníquese con el director del programa correspondiente.

Asistencia y puntualidad

Para que los estudiantes obtengan el máximo beneficio de los programas Shore, se espera y es obligatoria la asistencia regular y puntual a la escuela. Si los estudiantes están enfermos o tienen compromisos que les impiden asistir a la escuela, los padres deben llamar a la escuela por la mañana e informar que el estudiante estará ausente ese día. Los estudiantes que lleguen tarde a la escuela, después de las 8:15 a. m., deberán dirigirse a la entrada principal de la escuela y la recepcionista los registrará. Se llamará al maestro o administrador para que acompañe al estudiante a su salón de clases. Los registros de asistencia se conservan y, según el distrito, se compartirán con el intermediario de educación especial del distrito de los estudiantes de forma regular o según se solicite. Cuando los estudiantes lleguen tarde o falten regularmente a la escuela, Shore facilitará una reunión de equipo entre el estudiante, los padres y el distrito escolar para debatir los motivos de las ausencias y un plan para motivar al estudiante a asistir a la escuela de manera constante. Shore trabajará con el distrito y cumplirá con sus políticas con respecto a realizar informes adicionales a los oficiales de ausencia injustificada, al Departamento de Niños y Familias y a otros, según sea necesario.

Boletines de calificaciones e informes de progreso

Los boletines de calificaciones, las actualizaciones académicas o los informes de progreso se emiten trimestralmente para todos los programas Shore.

Uso de Internet

Internet les proporciona a los estudiantes una amplia gama de materiales y recursos educativos. Sin embargo, hay áreas de Internet que no están destinadas a la educación y otras áreas que son inapropiadas para nuestros estudiantes. Por lo tanto, Shore Educational Collaborative enseñará a nuestros estudiantes a usar Internet de manera responsable y segura siguiendo las pautas de este documento. Nuestro personal utilizará las mismas pautas que ayudarán a modelar el comportamiento adecuado para nuestros estudiantes.

Preescolar hasta 1.º grado:

Los estudiantes solo pueden acceder a Internet con la supervisión de un adulto.

2.º a 12.º grado:

A los estudiantes de estos grados se les puede asignar una cuenta para acceder a Internet. Antes de que se pueda crear esta cuenta, se debe completar, firmar y devolver un formulario sobre el uso de Internet a Recursos Humanos o Servicios Estudiantiles. Tecnología de la Información recibirá una copia del formulario y esto permitirá la creación de la cuenta.

Pautas de seguridad para Internet

Shore Educational Collaborative utiliza software de filtrado de contenido diseñado para identificar y prohibir el acceso a sitios que se consideran inapropiados. El acceso se configura de acuerdo con el criterio y las decisiones tomadas por la dirección de Shore Educational Collaborative. Este es un proceso en constante evolución a lo largo del año.

No obstante, es importante tener en cuenta que ningún sistema es perfecto y existe la posibilidad de que algunos materiales inapropiados evadan el sistema de filtrado.

Todos debemos desempeñar un rol para garantizar un entorno seguro y proteger a los estudiantes de materiales inapropiados. Si se encuentra a una persona, repetida o intencionalmente, visitando sitios inapropiados o accediendo a materiales inapropiados, se le quitarán sus privilegios de uso de Internet y puede enfrentar medidas disciplinarias. Esto se aplica tanto a los estudiantes como a los empleados de Shore. Se debe dar aviso a Tecnologías de la Información sobre cualquier sitio que se identifique como inapropiado para que se puedan configurar los mecanismos de bloqueo de inmediato.

Toda persona que acceda a Internet en el entorno de Shore Educational Collaborative o utilice su equipo no deberá utilizar Internet para los siguientes motivos:

- Acceder a materiales o sitios que sean obscenos; perjudiciales para los menores, hardware, software o nuestras redes; o inapropiado de cualquier otro modo para el uso y acceso educativo.
- Estar involucrado en “piratería” o intentos de comprometer la seguridad del sistema de cualquier forma.
- Estar involucrado en cualquier actividad ilegal, comercial o política que se considere inapropiada según las pautas de ética del estado y las políticas de Shore.
- Divulgar o comunicar información personal de cualquier persona involucrada en el entorno de Shore Educational Collaborative.
- Descargar archivos que puedan tener un efecto adverso en la red o los sistemas de seguridad de Shore Educational Collaborative. Nunca se debe descargar software en ningún equipo de Shore Educational Collaborative sin notificar a Tecnología de la Información para garantizar que el software descargado no tenga un efecto adverso en la seguridad y el funcionamiento del equipo.

Denuncia de cualquier uso incorrecto o indebido

Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un uso indebido o inapropiado, o un incumplimiento de cualquiera de las pautas anteriores, deberá informarlo a un maestro o administrador. Cualquier infracción de la política escolar mencionada anteriormente puede ocasionar la pérdida de los privilegios de acceso a Internet y, si es necesario, puede denunciarse a las autoridades locales encargadas de hacer cumplir la ley.

Dispositivos electrónicos personales

A los estudiantes de algunos programas no se les permite usar dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar. Estos pueden incluir, entre otros, teléfonos, tabletas y dispositivos de videojuegos. Durante el transporte hacia y desde la escuela, los estudiantes deben seguir las reglas de su compañía de transporte con respecto a dichos dispositivos.

Los estudiantes a quienes no se les permita usar dispositivos electrónicos personales y que elijan traerlos a la escuela, lo hacen bajo su propia responsabilidad, ya que Shore no puede responsabilizarse por artículos perdidos, robados o dañados. Se les solicita a los estudiantes que guarden sus dispositivos electrónicos en sus bolsos o casilleros, pero estos no están cerrados con llave. Si se sospecha que un estudiante

oculta un dispositivo tecnológico personal durante el día escolar, se puede realizar una inspección como se describe más adelante en este manual. Si se sospecha que determinados dispositivos se han utilizado para actividades ilegales (por ejemplo, actividades relacionadas con drogas o alcohol, acoso o sexteo), estos pueden entregarse a la policía. Tras verificar que el dispositivo le pertenece, el propietario podrá recuperarlo directamente del departamento de policía local cuando el departamento lo ponga a disposición.

Objetos de valor

Se desaconseja enfáticamente que los estudiantes traigan objetos de valor a la escuela. Esto incluye joyas, dispositivos electrónicos, relojes caros, grandes cantidades de dinero y otros objetos de valor. Shore Educational Collaborative no asume responsabilidad por los objetos que se traen a la escuela. Es probable que se les pida a los estudiantes que guarden sus pertenencias en sus mochilas o casilleros y estos no están cerrados con llave. Si un estudiante trae un artículo costoso a la escuela y se lo entrega a un miembro del personal, esto no significa que el programa o el miembro del personal asumen la responsabilidad por el objeto. Los estudiantes tampoco deben traer artículos a la escuela para regalar, vender, intercambiar o comprar.

Excursiones

Las excursiones se reconocen como una extensión significativa del aprendizaje en el salón de clases y se ofrecen como enriquecimiento y como parte del plan de estudios. Los estudiantes deben contar con la autorización de sus padres para ir a una excursión y deben presentar un formulario de permiso ante el maestro anfitrión. Todas las reglas de conducta de la escuela aplican durante cualquier excursión. Los estudiantes son responsables de todo el trabajo perdido durante una excursión. A los estudiantes se les puede negar la participación debido a dificultades académicas o conductuales, o por circunstancias atenuantes acordadas antes del viaje. Los estudiantes pueden no ser elegibles para el viaje por las siguientes razones:

- Comportamiento por el cual la administración y el personal creen que el estudiante puede representar un riesgo para la seguridad en la excursión.
- Un informe de transporte en el que el estudiante mostró un comportamiento peligroso o disruptivo. Comportamiento de naturaleza peligrosa o disruptiva en la escuela por el cual el personal y la administración consideran que la asistencia a la excursión puede resultar en un posible problema de seguridad o de comportamiento.
- Es obligatorio llevar una vestimenta adecuada. Puede que se excluya del viaje a los estudiantes que no se vistan apropiadamente cuando representan a Shore en la comunidad o que no estén vestidos correctamente para el clima. A los estudiantes que no asistan al viaje se les proporcionará una tarea alternativa a la clase que sí participa y se espera que asistan a todas las demás clases ese día.

Educación Física (EF) y Educación Física Adaptada (EFA)

Todos los estudiantes tendrán Educación Física como asignatura obligatoria, con el propósito de promover la salud física y el bienestar de todos los alumnos. Tendrán clases de educación física una vez por semana. Se librarán de asistir a estas clases a los estudiantes que no puedan realizar los ejercicios de educación física, según la certificación de sus médicos, mientras exista la afección médica o restricción.

Los estudiantes que tienen Educación Física Adaptada (EFA) como parte de su IEP recibirán estos servicios según lo escrito y establecido en sus planes. Se modifican las actividades y programas para que todos los estudiantes puedan participar y beneficiarse de la educación física.

Educación sexual

Actualmente, Shore no ofrece cursos sobre sexualidad humana. Si se ofrece un curso, se notificará a los padres y, si lo solicitan, se les dará la oportunidad de revisar el plan de estudios. Los padres o tutores pueden eximir a sus hijos de participar en algunas partes o en toda la clase si lo desean, notificando sus deseos al director del programa por escrito. No se penalizará a los estudiantes de ninguna manera por esta exención. Se les ofrecerá alguna otra unidad o curso de estudio para cubrir el tiempo en los requisitos de aprendizaje.

Divulgación de información a reclutadores militares

Los reclutadores militares tienen el mismo acceso a los estudiantes de secundaria que las instituciones de educación superior y los empleadores, a menos que los padres opten por retirarlos. Shore no proporcionará acceso ni información a ninguna de estas partes sin informar a los distritos escolares y a los padres. Los distritos escolares de origen del estudiante serán responsables de otorgar este acceso si así se solicita.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Expectativas en el salón de clases

Todos los miembros del personal de Shore Educational Collaborative tienen expectativas específicas, tanto disciplinarias como académicas, para sus clases. Cuando un estudiante no cumple con estas expectativas, los miembros del personal de Shore Educational Collaborative pueden comunicarse con el padre o tutor por teléfono, correo postal o correo electrónico. Es posible que se retire por unos minutos de la clase a aquellos estudiantes cuyo comportamiento interfiere con la oportunidad de que otros estudiantes aprendan y que el maestro enseñe. En todos los casos de medidas disciplinarias dentro del salón de clases, se tendrán en cuenta las necesidades conductuales individuales del estudiante y su correspondiente programa de conducta. Las formas predominantes de intervención serán el apoyo al comportamiento positivo, el ejemplo de los maestros y la redirección basada en refuerzos.

Comportamiento en los pasillos

Para establecer un ambiente de cortesía y respeto mutuo y para la seguridad y el bienestar de todos, se le pide a los estudiantes que cumplan con lo siguiente:

- Caminar (no correr, empujar ni saltar) por los pasillos en todo momento.
- Respetar el espacio personal de los demás manteniendo las manos, los pies y el cuerpo para uno mismo.
- Utilizar vocabulario y volumen de la voz apropiados.
- Utilizar únicamente el baño que corresponda con el género con el que uno se identifica.
- No gritar, chillar ni utilizar vocabulario vulgar dentro de las instalaciones de la escuela.
- No golpear, dar portazos ni patadas en las puertas de los casilleros ni en las puertas del salón de clases.

Código de vestimenta

Se espera que los estudiantes cumplan con el código de vestimenta de Shore Educational Collaborative que se describe a continuación. Si bien los estudiantes generalmente son libres de determinar sus propios estilos, su apariencia debe ser limpia, ordenada y adecuada. No se permite ningún estilo de vestimenta que sea provocativo o disruptivo en la escuela. Las siguientes pautas están diseñadas para establecer expectativas claras con respecto a la vestimenta de los estudiantes:

- Las blusas deben ser lo suficientemente largas para cubrir el abdomen cuando se levantan los brazos por encima de la cabeza.
- Las camisetas sin mangas deben tener tirantes de al menos 2 pulgadas (5 cm) de ancho y no pueden ser demasiado grandes ni reveladoras.
- Las faldas y pantalones cortos deben llegar al menos a la mitad del muslo.
- La ropa no debe revelar ni exponer la ropa interior.
- Se deberá usar calzado en todo momento. Los calcetines no se consideran calzado.
- Las chaquetas, los sombreros, las capuchas u otras prendas para la cabeza deben quitarse al ingresar a la escuela y guardarse hasta que los estudiantes abandonen el edificio, a menos que se usen con fines religiosos.
- Se prohíbe la ropa o el arte corporal con lenguaje o símbolos relacionados con drogas, alcohol, pandillas, actividades ilegales o aquello que pueda interpretarse como escandaloso o provocativo. En el caso de arte corporal, se podrá pedir a los estudiantes que cubran el área en cuestión.
- Otro tipo de vestimenta que el personal de Shore Educational Collaborative considere inapropiada.

Las violaciones al código de vestimenta pueden resultar en el traslado del estudiante a un espacio alejado de los demás estudiantes hasta que ocurra una de las siguientes situaciones: se envía a casa el estudiante para que se cambie, se le pide al estudiante que se cambie y cumple, se confisca la prenda de vestir que no cumple con el código anterior o se considera necesaria otra medida. Se notificará a los padres o tutores de las infracciones y, en algunos casos, el personal o un familiar pueden proporcionar ropa alternativa. A los estudiantes de algunos programas no se les permite llevar mochilas u otras bolsas durante el día escolar. Estos artículos deben almacenarse en áreas designadas al comienzo del día. Los estudiantes pueden dejar la ropa adicional en el salón de clases o guardarla en sus mochilas, casilleros o cubículos, según corresponda. Además, a algunos estudiantes se les solicita que tengan un cambio de ropa disponible en la escuela en caso de emergencia. Los estudiantes que cometen infracciones del código de vestimenta frecuentes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

Medidas de seguridad al ingresar a algunos programas de Shore

En un esfuerzo por garantizar que las escuelas de Shore sean entornos seguros y de apoyo para todos, los estudiantes de los programas de escuelas intermedias y secundarias alternativas, junto con cualquier otro estudiante que represente un riesgo para la seguridad, deben entrar y salir de la escuela pasando a través de un detector de metales. Si se detecta o se sospecha que un estudiante lleva artículos, se le puede pedir que vacíe sus bolsillos o el personal puede inspeccionarlo en un área separada, considerando su privacidad. El personal se llevará cualquier arma u otro artículo cuestionable y de alto riesgo que se encuentre cuando los estudiantes entren o salgan de la escuela. A los estudiantes que se nieguen a participar en estas medidas de seguridad no se les permitirá el ingreso a la escuela. Esta será una decisión individualizada, tomada por el programa o coordinador clínico, y basada en el historial y la evaluación de riesgo del estudiante.

Inspecciones

Esta política garantiza que Shore Educational Collaborative mantenga un entorno de aprendizaje seguro, libre de todo contrabando, incluidas drogas ilegales, alcohol, armas y bienes robados, y al mismo tiempo considera cuestiones de privacidad. Todos los escritorios, casilleros, cubículos y demás espacios comunes (incluidos los baños y pasillos) se consideran propiedad de Shore o del edificio anfitrión. Están, por tanto, sujetos a requisa e inspección en cualquier momento, sin previo aviso. Dichas requisas pueden realizarse a discreción de la administración de Shore Educational Collaborative, del personal de Shore Educational Collaborative o de la administración del edificio de la escuela anfitriona. Basado en una sospecha razonable, el personal puede realizar inspecciones a los estudiantes o sus bienes personales para garantizar la seguridad de la comunidad escolar. El personal mantendrá un registro de dichas inspecciones, incluida la hora, el motivo, los testigos y el resultado. Se implementarán consecuencias por robo y posesión de drogas ilegales, alcohol o armas. Cualquier estudiante que se niegue a participar en una inspección por una buena causa, puede estar sujeto a una expulsión de emergencia del programa con una reunión de reingreso o audiencia de debido proceso con los padres o tutores programada dentro de los próximos dos (2) días.

Antes de una inspección, se lleva al estudiante y sus pertenencias a un espacio privado y estará acompañado por al menos dos miembros del personal. Se le informará al estudiante sobre la naturaleza de la sospecha y se le recordará la política de inspección. Durante la inspección, se le pedirá al estudiante que vacíe todos los bolsillos y entregue todos los bolsos y abrigos al personal del programa. Los bolsos, los abrigos, los sombreros, el contenido de los bolsillos del estudiante y las partes externas de la ropa (por ejemplo, zapatos y calcetines) se inspeccionarán con el estudiante presente. Todas las inspecciones se llevarán a cabo de manera razonable, teniendo en cuenta la edad y el género del estudiante, así como la naturaleza de la infracción de la cual se sospecha. Para proteger la seguridad de nuestros estudiantes y personal, así como el entorno escolar, Shore Educational Collaborative se reserva el derecho de denunciar incidentes a la policía local, incluida la naturaleza de la infracción y el nombre del infractor.

Tabaquismo

De acuerdo con el Artículo 2A del Capítulo 71 de las Leyes Generales de Massachusetts, es ilegal que cualquier estudiante matriculado en una escuela primaria o secundaria pública del estado use productos de tabaco de cualquier tipo, incluidos, entre otros, cigarrillos, puros, pipas y tabaco sin humo, o dispositivos de vapeo de cualquier tipo. El uso de cualquier producto de tabaco está prohibido dentro de los edificios escolares de Shore Educational Collaborative, las instalaciones escolares, en los terrenos escolares o en los autobuses escolares por parte de cualquier individuo, incluido el personal escolar.

Infracciones por alcohol y drogas

La posesión o el uso de drogas ilegales o alcohol en la escuela, en el autobús escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela están estrictamente prohibidos. También está estrictamente prohibida la venta o distribución, incluido el intercambio de cualquier droga ilegal o alcohol en la escuela, en el autobús escolar o en cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela. Si un miembro del personal de Shore Educational Collaborative sospecha que un estudiante está bajo la influencia o en posesión de drogas, alcohol o parafernalia de drogas, debe informar sus sospechas al director del programa lo antes posible sin que el estudiante se dé cuenta de la sospecha. El personal de enfermería evaluará a los estudiantes de los cuales se sospecha que están bajo la influencia de alcohol o drogas para determinar si se necesita atención médica inmediata. Si se indica dicha atención, se llamará a los servicios de emergencia para transportar al estudiante y se notificará a los padres de inmediato. Además, una vez reportada la información al coordinador, podrá ocurrir lo siguiente:

- Se observa al estudiante para detectar síntomas de consumo de drogas o alcohol.
- El coordinador o su persona designada podrán entrevistar al estudiante, momento durante el cual el estudiante podrá responder a las sospechas en cuestión.
- Se puede trasladar al estudiante a un salón de clases u otra área alejada de sus compañeros y el personal puede supervisarlo hasta que realicen una investigación más exhaustiva.
- Se puede inspeccionar al estudiante, las pertenencias personales, los espacios asignados dentro de la escuela (por ejemplo, el casillero) o el espacio de trabajo.
- Es posible que nos comuniquemos con los padres o tutores del estudiante para obtener información o pedirles que se acerquen a la escuela lo antes posible para ayudar a avanzar en la investigación. Si la investigación de la escuela da como resultado la confirmación razonable del uso o posesión de drogas o alcohol o si el estudiante no cumple con las medidas de investigación anteriores, puede ocurrir lo siguiente:
- Se puede retirar al estudiante de la escuela y realizar una audiencia para determinar si se aplicará o no una suspensión a corto plazo. Todos los procedimientos de suspensión se implementarán en este momento (consulte la sección de Suspensión).
- Se le puede pedir al padre o tutor que venga a la escuela para permitir un examen médico o de detección de drogas para su niño.
- Es posible que se contacte al departamento de policía local para brindar asistencia con una investigación adicional. Si se contacta a la policía, también nos contactaremos con los padres o tutores del estudiante y les pediremos que vengan a la escuela para estar presentes en la investigación policial. Si un padre o tutor no puede o no quiere venir a la escuela, es esperable que la administración y la policía local continúen con su investigación debido a una confirmación razonable del uso o la posesión de drogas o alcohol. Se puede esperar que la policía realice todos y cada uno de los procedimientos disponibles, incluidos, entre otros, entrevistas, inspecciones, uso de personal adicional o uso de unidades caninas entrenadas. Además, se puede esperar que la policía tome las medidas necesarias para garantizar la seguridad de Shore Educational Collaborative y de los estudiantes y el personal del edificio anfitrión, como detener a un estudiante u ordenar su traslado a un hospital local para un examen psiquiátrico de emergencia recomendado. Si se recomienda una evaluación psiquiátrica de emergencia, primero se requerirá que un padre o tutor permita dicha medida. El hecho de que el padre o tutor no permita una evaluación puede resultar en la presentación de un informe 51A por parte de la escuela o la policía. Si la investigación de la escuela confirma el uso o la posesión de drogas o alcohol, cualquiera de los siguientes casos puede ocurrir:

- Se contactará a la policía y se les informará directamente sobre la situación. La policía puede arrestar al estudiante, ponerlo bajo custodia y presentar los cargos correspondientes ante el tribunal local.
- Se puede convocar a una reunión de equipo para revisar el Programa Educativo Individualizado del estudiante, si corresponde.
- El estudiante podrá ser remitido para una evaluación fuera de la escuela y un tratamiento posterior.

Robo

Cualquier estudiante que sea sospechoso de haber robado a otro estudiante, a un miembro del personal o al edificio escolar puede estar sujeto a los procedimientos de inspección descritos anteriormente en este manual. Cualquier estudiante que haya robado a otro estudiante, a un miembro del personal o al edificio escolar estará sujeto a medidas disciplinarias. Se notificará a los padres o tutores de la infracción. Dependiendo del valor de los artículos sustraídos, es posible que se les notifique a las autoridades legales.

Vandalismo

Se deben respetar a las escuelas de Shore como entornos de enseñanza y aprendizaje donde los estudiantes, el personal, los padres o tutores y los miembros de la comunidad se sientan seguros y orgullosos. El vandalismo no solo afecta la estética del edificio o la propiedad, sino que también crea un ambiente de aprendizaje negativo, promueve más actos de vandalismo y fomenta percepciones negativas tanto dentro de la escuela como en la comunidad en general.

Además, se invierte tiempo, energía y, a veces, fondos para la limpieza y reparación cuando es mejor que los estudiantes se beneficien directamente de esto. En casos de daños graves, se puede perder un tiempo de enseñanza valioso si los estudiantes son desplazados de sus salones de clases. Toda persona que cometa cualquiera de los siguientes actos con respecto a cualquier bien mueble o inmueble que no sea de su propiedad, en casos distintos a los especificados por la ley estatal, es culpable de vandalismo:

- 1) desfiguraciones con grafiti u otro material inscrito;
- 2) daños y perjuicios;
- 3) destrucciones.

"Vandalismo" tiene varias definiciones, las cuales tienen como elementos comunes la destrucción, el daño, la lesión o la desfiguración de la propiedad de otra persona. En reconocimiento del impacto debilitante del vandalismo, la ley actual (consulte a continuación) prevé sanciones penales, la imposición de medidas disciplinarias a los estudiantes, así como también la responsabilidad civil para los estudiantes y sus padres o tutores. Para reducir el vandalismo y garantizar que se muestra el debido respeto a la propiedad de los demás, los actos de vandalismo que involucren la propiedad de Shore o del edificio anfitrión o la propiedad de sus empleados o estudiantes se considerarán delitos graves. Se responsabilizará estrictamente a cualquier estudiante que cometa tal acto de vandalismo. Las medidas disciplinarias quedarán a discreción del coordinador del programa, el director ejecutivo o su persona designada (de acuerdo con las Leyes Generales de Massachusetts y otras normas estatales). Las medidas disciplinarias pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- Asignación para reparar, limpiar o remediar de otro modo los daños causados.
- Requisito de completar actos destinados a reconstruir relaciones dañadas por el vandalismo (por ejemplo, escribir una carta de disculpa a un compañero de clase, ayudar a un maestro con los quehaceres dentro del salón de clases durante el tiempo no académico).
- Suspensión (cumpliendo esos procedimientos).

- Responsabilidad personal y de los padres o tutores y responsabilidad por daños. Es posible que se requiera una restitución total por daños, incluida la restitución monetaria, en la medida máxima permitida por la ley.
- Remisión al sistema de justicia penal cuando corresponda.

Armas

Las armas o los objetos que puedan usarse para lastimar, amenazar o intimidar a otra persona en la escuela o en un vehículo que transporta estudiantes no tienen lugar en nuestra comunidad escolar. Si los estudiantes se involucran con estos elementos, se tratará el caso con severidad. Se consideran armas aquellos objetos utilizados tradicionalmente como tales, por ejemplo, pistolas, cuchillos, cachiporras, palos de artes marciales, etc., y los objetos no tradicionales utilizados de manera amenazante o peligrosa (tijeras, navajas, etc.). Si se descubre o sospecha que cualquier estudiante lleva un arma a la escuela o a un vehículo escolar, vende armas a otro estudiante, posee un objeto de la escuela con la intención de empuñarlo como arma u oculta un arma en la escuela o en un vehículo, será inmediatamente remitido al coordinador educativo. El personal confiscará inmediatamente cualquier arma que encuentre. Los estudiantes sospechosos de estar en posesión de un arma estarán sujetos a una inspección (consulte arriba). Si el estudiante se niega a cooperar, puede estar sujeto a una suspensión de emergencia del programa. Si se va a devolver el arma u objeto, se devolverá únicamente a un padre o tutor. Después de un solo hecho de traer un arma a la escuela, es posible que se requiera que el estudiante ingrese a la escuela a través del detector de metales o que se utilice un detector portátil para garantizar que no ocurran más incidentes de este tipo. Cualquier estudiante en posesión de un arma está sujeto a medidas disciplinarias graves, que pueden incluir la pérdida de actividades extracurriculares (por ejemplo, equipo de baloncesto), suspensión, expulsión (de acuerdo con todas las regulaciones, leyes y políticas establecidas para cada una de estas medidas). Shore Educational Collaborative se reserva el derecho de denunciar el incidente a la policía local, incluida la naturaleza del delito y el nombre del infractor.

Estudiante fugitivo

Un “estudiante fugitivo” se definirá como un estudiante que ha abandonado el salón de clases, el área asignada con el personal o el entorno escolar sin permiso. El estudiante puede o no estar mostrando un comportamiento adicional inseguro o de incumplimiento. Un estudiante que ha abandonado su espacio designado, pero se encuentra dentro del área inmediata y dentro del campo visual del personal, no es un estudiante fugitivo; sin embargo, su comportamiento puede definirse como un “escape” del área o del personal y puede abordarse mediante un plan de comportamiento. Si un estudiante sale corriendo del recinto escolar, se implementará el siguiente procedimiento:

- Se notificará inmediatamente al departamento de policía local.
- Se dará aviso inmediatamente al coordinador del programa o a su persona designada.
- Dependiendo del estudiante (con respecto a la edad, discapacidad, capacidad de seguridad en la comunidad), se pueden implementar procedimientos de búsqueda de inmediato (consulte los procedimientos de emergencia).
- El coordinador del programa o su persona designada tomarán medidas razonables para notificar a los padres o tutores de inmediato.
- Se puede convocar a una reunión del equipo después del regreso seguro del estudiante para evaluar los servicios y apoyos existentes para desalentar tal comportamiento en el futuro.

Política de gestión del comportamiento: estrategias y apoyos positivos y preventivos

La misión de Shore es demostrar excelencia, maestría y experiencia que nos convertirán en la agencia elegida por estudiantes y adultos con desafíos únicos. Nuestra intención es ofrecer un entorno seguro, confiable, estructurado y terapéutico para que los estudiantes puedan participar y aprender de manera óptima. El personal de Shore comprende las diversas razones que causan los comportamientos desafiantes y trabaja diligentemente para encontrar la combinación correcta de estrategias, apoyos y conexiones escolares positivas para que todos los estudiantes puedan alcanzar el éxito.

Shore utiliza intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (Positive Behavior Interventions and Supports, PBIS) y Safety-Care (Cuidado en la seguridad) en todos nuestros programas y salones de clases. PBIS es un marco o enfoque en el que se enfatizan estrategias positivas y preventivas para *todos* los estudiantes, incluso cuando se abordan las conductas problemáticas más graves, en la mayor medida posible. Las estrategias de PBIS están orientadas a la enseñanza continua y al refuerzo de conductas positivas y deseables. La mayoría de los estudiantes tendrán éxito cuando se promueva una cultura escolar positiva, se brinde comentarios informativos correctivos, se maximice el éxito académico y se reconozca el uso de habilidades prosociales.*

(* Sitio web: pbis.org) Safety-Care es un plan de estudios basado en el análisis de comportamiento aplicado y PBIS. Hace hincapié en la prevención sobre el manejo de los problemas de conducta, así como en las interacciones respetuosas, humanas y no coercitivas en todas las circunstancias. Shore capacita y certifica a todo el personal de toda la escuela en este plan de estudios. Como parte de la iniciativa PBIS de Shore, hemos elegido las siguientes expectativas de comportamiento para resaltar, enseñar y reforzar:

*SÉ RESPETUOSO
SÉ RESPONSABLE
MANTENTE A SALVO*

Los estudiantes obtienen recompensas a nivel de grupo, salón de clases o individual, como puntos, privilegios, actividades favoritas, reconocimientos o certificados. Estos sistemas continuarán mientras los estudiantes aprenden los muchos valores intrínsecos positivos que conlleva el control de los impulsos y la seguridad del comportamiento.

Evaluación y manejo de conductas desafiantes:

Los estudiantes a menudo son remitidos a Shore debido a sus desafíos de comportamiento. Sin embargo, cuando los comportamientos son especialmente peligrosos, de modo que el individuo y los demás están en riesgo, se emplean intervenciones disciplinarias y de otro tipo para garantizar la seguridad. Cuando las conductas objetivas de alto riesgo ocurren con más frecuencia o intensidad de lo habitual, se puede completar un análisis conductual funcional en un intento de descubrir las variables o razones de estas conductas. Con base en el resultado de este análisis conductual funcional u otras formas de evaluación y observación, el equipo del estudiante se reunirá y desarrollará un programa o protocolo individualizado para él/ella.

Esto puede incluir consecuencias desaceleradoras como la pérdida de puntos o privilegios especiales, así como consecuencias positivas y de apoyo como ganar recompensas y atención con más frecuencia que otros compañeros.

En todos los casos, los procedimientos del manejo de la conducta serán consistentes con todas las regulaciones estatales y federales aplicables, como las normas de restricción física, tiempo de descanso y suspensión.

Prohibiciones:

No se someterá a ningún estudiante a abuso o negligencia, castigo cruel, inusual, riguroso o corporal, incluido lo siguiente:

- Cualquier tipo de golpe físico, de cualquier forma, en el cuerpo.
- Requerir u obligar al estudiante a adoptar o mantener una posición incómoda u obligar al estudiante a repetir movimientos físicos como castigo.
- Abuso verbal, amenazas, burlas o humillaciones.
- Prohibir visitas o comunicación por parte de la familia (siempre que la visita no perturbe el ambiente de aprendizaje de los demás estudiantes).
- Prohibir comida, agua o instalaciones sanitarias.

Intervenciones:

El personal de Shore comprende las múltiples razones detrás de las conductas desafiantes y trabaja diligentemente para enfatizar enfoques proactivos, positivos y sensibles al trauma para abordar la conducta de los estudiantes; dichos enfoques incluyen medidas para responder positivamente ante conductas apropiadas. Al identificar la combinación adecuada de estrategias, apoyos y conexiones positivas con la escuela, todos los estudiantes pueden tener éxito. Shore Educational Collaborative utiliza una variedad de intervenciones y protocolos conductuales diseñados para proteger el bienestar emocional, físico y psicológico de los estudiantes, ayudar a cada estudiante a lograr el control personal sobre sus comportamientos y

garantizar su bienestar y el de los demás. La continuidad de las intervenciones incluye sistemas de refuerzo positivo, planes o reglas de comportamiento en el aula, planes individuales de comportamiento, técnicas para desescalar, tiempo de espera (en una sala y en una zona tranquila) y finalmente, en casos de emergencia, acompañamiento físico o contención.

Política de restricción física, aislamiento de emergencia y tiempo de espera

Vigente a partir del 17 de agosto de 2026

Shore Educational Collaborative (Shore) cumple con las reglamentaciones del Departamento de Educación Primaria y Secundaria (en adelante, “DESE”) que rigen el uso de la restricción física, las cuales se pueden encontrar en la Sección 46.00 del Título 603 del Código de Reglamentaciones de Massachusetts (CMR) y siguientes (en adelante, “Reglamentaciones”). Según sus términos, las Reglamentaciones se aplican no solo en la escuela, sino también en los eventos y actividades patrocinados por la escuela, ya sea que se realicen o no en la propiedad escolar. Puede obtener información adicional, incluida una copia de las reglamentaciones, por parte de la directora de Servicios Educativos o en <https://www.doe.mass.edu/lawsregs/603cmr46.html?section=all>.

En Shore, solo se utilizará la restricción física permitida por ley. La restricción física solo se deberá utilizar en situaciones de emergencia como último recurso, después de que otras alternativas legales y menos invasivas hayan fracasado o se hayan considerado inapropiadas, y con extrema precaución. El personal de la escuela utilizará la restricción física considerando dos objetivos:

a. Utilizar la restricción física solo cuando sea necesario para proteger a un estudiante o a un miembro de la comunidad escolar de una agresión o un daño físico inminente y grave; y redirigir la atención o reconfortar al estudiante mediante el tacto (como un hombro, cara o torso).

□ Acompañamiento físico (según se define anteriormente).

Restricción en decúbito prono: restricción física por la que se coloca al estudiante boca abajo en el suelo o sobre otra superficie y se aplica presión física sobre su cuerpo para mantenerlo en esa posición.

Aislamiento: confinamiento involuntario de un estudiante solo en una sala o área, con o sin supervisión de un adulto, de la cual no se le permite salir.

Los siguientes **no** son ejemplos de aislamiento:

□ Un salón de clases o entorno escolar donde, por regla general, todos los estudiantes necesitan permiso para salir, por ejemplo, para ir al baño.

□ Ubicar a un estudiante en un lugar separado dentro de un salón de clases con otros estudiantes o con un instructor, siempre y cuando el estudiante tenga la misma oportunidad de recibir la instrucción y participar en ella.

□ Tiempo de espera (según se define a continuación).

Tiempo de espera: una estrategia de apoyo conductual en la que se separa a un estudiante temporalmente de la actividad de aprendizaje o del salón de clases, ya sea por elección o por indicación del personal, con la finalidad de que se calme. Durante el tiempo de espera, un miembro del personal debe observar continuamente al estudiante en un lugar que no esté cerrado con llave y del que se le permita salir. El personal deberá estar con el estudiante o deberá estar inmediatamente disponible para el estudiante en todo momento. El tiempo de espera terminará en cuanto el estudiante se haya calmado.

b. Prevenir o minimizar cualquier daño al estudiante como resultado del uso de la restricción física.

* Nada de lo dispuesto en esta política impedirá que un maestro, empleado o agente de Shore utilice la fuerza razonable para proteger a los estudiantes, a otras personas o a sí mismos de agresiones o daños físicos inminentes y graves. Nada de lo dispuesto en esta política o en las Reglamentaciones prohíbe que las

autoridades del orden público o el personal de seguridad de la escuela cumplan con sus responsabilidades, incluida la detención física de una persona que presuntamente haya cometido un delito o que represente un riesgo para la seguridad.

DEFINICIONES (603 CMR 46.02):

Restricción mecánica: el uso de cualquier dispositivo o equipamiento físico para restringir la libertad de movimiento de un estudiante.

□ La restricción mecánica no incluye los dispositivos implementados por personal de la escuela capacitado, o utilizados por un estudiante, que hayan sido indicados por un profesional médico o de servicios relacionados apropiado, y que se utilicen para los fines específicos y aprobados de posicionamiento o protección para los que dichos dispositivos fueron diseñados. Algunos ejemplos de estos dispositivos son: dispositivos adaptativos o soportes mecánicos utilizados para lograr la posición del cuerpo, el equilibrio o la alineación adecuados que permitan una mayor libertad de movimiento que la que sería posible sin el uso de dichos dispositivos o soportes mecánicos; sistemas de sujeción para vehículos cuando se utilizan según lo previsto para trasladar a un estudiante en un vehículo en movimiento; sistemas de sujeción para inmovilización médica; o dispositivos ortopédicos indicados que permiten al estudiante participar en actividades sin riesgo de lastimarse.

Restricción mediante medicamentos: administración de medicamentos con la finalidad de controlar temporalmente el comportamiento.

□ Los medicamentos indicados por un médico con licencia y autorizados por los padres para su administración en el entorno escolar no constituyen una restricción mediante medicamentos.

Acompañamiento físico: sostener o sujetar temporalmente, sin el uso de la fuerza, la mano, la muñeca, el brazo, el hombro o la espalda con el propósito de hacer que un estudiante alterado camine hacia un lugar seguro.

Restricción física: contacto físico directo que previene o restringe significativamente la libertad de movimiento de un estudiante.

Los siguientes ejemplos no constituyen una restricción física:

- Contacto físico breve para promover la seguridad del estudiante (como guiar o reorientar a un estudiante).
- Orientación o indicaciones físicas al enseñar una habilidad.

REQUISITOS PARA EL USO DE LA RESTRICCIÓN FÍSICA (603 CMR 46.03):

La restricción física es un procedimiento de emergencia que se utiliza como último recurso. Solo podrá utilizarse cuando el comportamiento del estudiante suponga una amenaza de agresión o daño físico inminente y grave para sí mismo o para otros, y el estudiante no responda a las indicaciones verbales u otras intervenciones conductuales legales y menos invasivas, o cuando dichas intervenciones se consideren inapropiadas dadas las circunstancias.

La restricción física se limitará al uso de la fuerza razonable que sea necesaria para proteger a un estudiante o a otro miembro de la comunidad escolar de una agresión o un daño físico inminente y grave. El miembro del personal que aplique la restricción física deberá utilizar el método más seguro disponible y apropiado para la situación, sujeto a los requisitos de seguridad establecidos en 603 CMR 46.05. El uso de la restricción en situaciones de emergencia terminará tan pronto como el comportamiento del estudiante deje de representar una amenaza de agresión o de daño físico inminente y grave para sí mismo o para otros, o si se observa que el estudiante se encuentra en un estado de angustia intensa.

PROHIBICIONES

La restricción mecánica, la restricción mediante medicamentos y el aislamiento (excepto lo permitido en virtud de 603 CMR 46.07 según las condiciones que se describen a continuación), la restricción en decúbito prono (excepto lo permitido en 603 CMR 46.03 según las condiciones que se describen a continuación) y el uso de la restricción física de una manera inconsistente con 603 CMR 46.00 están estrictamente prohibidos en Shore.

Ningún tipo de restricción física podrá utilizarse en estos casos:

- Como medio de disciplina o castigo.
- Cuando no se puede inmovilizar al estudiante de forma segura porque está médicamente contraindicado por razones que incluyen, entre otras, asma, convulsiones, afección cardíaca, obesidad, bronquitis, discapacidades relacionadas con la comunicación o riesgo de vómito.
- Como respuesta a la destrucción de propiedad, la alteración del orden escolar, la negativa de un estudiante a cumplir con una política o directriz, o amenazas verbales cuando dichas acciones no constituyan una amenaza de agresión o daño físico inminente y grave.
- Como respuesta estándar para cualquier estudiante. Ningún plan individual de comportamiento ni programa de educación individualizado (IEP) escrito puede incluir el uso de la restricción física como respuesta estándar a un comportamiento. La restricción física es un procedimiento de emergencia que se utiliza como último recurso.

Se prohíbe **la restricción en decúbito prono**, excepto de forma individual y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones, que requieren documentación específica y previa:

1. El estudiante tiene un historial documentado de causar repetidamente lesiones graves a sí mismo o a otros estudiantes o al personal.
2. Todas las demás formas de restricción física no han logrado garantizar la seguridad del estudiante o de otras personas.
3. No existen contraindicaciones médicas, según lo documentado por un médico con licencia.
4. Existe justificación psicológica o conductual para el uso de la restricción en decúbito prono y no existen contraindicaciones psicológicas o conductuales, según lo documentado por un profesional de la salud mental con licencia.
5. El programa ha obtenido el consentimiento para recurrir a la restricción en decúbito prono en caso de emergencia, y el uso de la restricción en decúbito prono está aprobado por escrito por el director.
6. El programa ha documentado todo lo anterior antes de utilizar la restricción en decúbito prono y mantiene dicha documentación.

El único personal autorizado a realizar la restricción en decúbito prono es el personal que ha recibido capacitación exhaustiva sobre la restricción de acuerdo con las reglamentaciones establecidas en 603 CMR. 46.00.

Se prohíbe **el aislamiento**, excepto de forma individual y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones, que requieren documentación específica y previa:

1. El estudiante tiene un historial documentado de causar repetidamente lesiones graves a sí mismo o a otros estudiantes o al personal.
2. El estudiante no responde a las indicaciones ni a otras intervenciones conductuales menos invasivas, o dichas intervenciones se consideran inapropiadas dadas las circunstancias.
3. Otras formas de intervención no han logrado garantizar la seguridad del estudiante o de otras personas.
4. No existen contraindicaciones médicas, según lo documentado por un médico con licencia.
5. Existe justificación psicológica o conductual para el uso del aislamiento y no existen contraindicaciones psicológicas o conductuales, según lo documentado por un profesional de la salud mental con licencia.
6. El programa ha obtenido el consentimiento de uno de los padres del estudiante y del propio estudiante, si corresponde, para utilizar el aislamiento de emergencia, y dicho uso ha sido aprobado por escrito por el director.
7. Toda persona que realice el aislamiento ha recibido capacitación sobre intervenciones conductuales y técnicas de manejo del comportamiento alternativas.
8. El programa ha documentado todo lo anterior antes de utilizar el aislamiento y mantiene dicha documentación.

Ningún plan individual de comportamiento ni programa de educación individualizado (IEP) escrito puede incluir el uso del aislamiento como respuesta estándar a un comportamiento. Durante todo el período de aislamiento, un miembro del personal supervisará y observará continuamente al estudiante, estará disponible de inmediato para dicho estudiante y seguirá utilizando estrategias para calmar y reducir la escalada de la situación, a menos que sea peligroso o contraproducente hacerlo. El uso de medidas de aislamiento de emergencia terminará tan

pronto como el comportamiento del estudiante deje de representar una amenaza de agresión o de daño físico inminente y grave o si se observa que el estudiante se encuentra en un estado de angustia intenso. Se deberá obtener la aprobación del director en caso de utilizar el aislamiento durante más de 30 minutos.

Todo programa de Shore que utilice aislamiento, de conformidad con los requisitos anteriores, deberá analizar alternativas y estrategias para reducir y eliminar su uso dentro de los 3 años, a más tardar, de la fecha de entrada en vigencia de las Reglamentaciones.

ADMINISTRACIÓN ADECUADA Y REQUISITOS DE SEGURIDAD (603 CMR 46.05)

Únicamente el personal que haya recibido capacitación de Safety-Care de conformidad con las Reglamentaciones podrá aplicar la restricción física a los estudiantes. Siempre que sea posible, al menos, un adulto que no participe en la medida debe presenciar la aplicación de una medida de restricción. Al aplicar la restricción física, el personal capacitado deberá cumplir con los requisitos relativos al uso de la fuerza, el método, la duración de la medida de restricción y la seguridad, tal como se establece en las Reglamentaciones.

- No se aplicará ninguna medida de restricción de manera que impida al estudiante respirar o hablar. Durante la aplicación de una medida de restricción, un miembro del personal deberá controlar continuamente el estado físico del estudiante, que incluye la temperatura y el color de la piel, y la respiración.
- La medida de restricción deberá aplicarse de forma que se prevenga o se minimice el daño físico. Si, en cualquier momento durante una restricción física, el estudiante expresa o demuestra un malestar físico significativo, que incluye, entre otros, dificultad para respirar, llanto sostenido o prolongado y tos, el estudiante deberá ser liberado de inmediato, y el personal de la escuela deberá tomar medidas para buscar asistencia médica.
- Si se aplica una medida de restricción durante un período superior a 20 minutos, el personal del programa deberá obtener la aprobación del director. La aprobación se basará en el estado de alteración persistente del estudiante durante la restricción, lo que justifica la necesidad de continuar con dicha restricción.
- El personal del programa deberá revisar y considerar cualquier limitación médica o psicológica conocida, antecedentes de trauma conocidos o sospechados, o planes de intervención conductual relacionados con el uso de la restricción física en un estudiante en particular.
- Después de que termine la medida de restricción, el personal del programa deberá implementar procedimientos de seguimiento. Estos procedimientos incluirán revisar el incidente con el estudiante para abordar el comportamiento que provocó la medida de restricción; revisar el incidente con los miembros del personal que aplicaron la medida para analizar si se siguieron los procedimientos de restricción adecuados, y considerar si es apropiado realizar un seguimiento con los estudiantes que presenciaron el incidente.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Todo el personal de la escuela recibirá capacitación sobre la política y los requisitos de Shore respecto de la prevención de la restricción física y el apoyo conductual cuando se apliquen medidas de restricción a los estudiantes. La capacitación del personal se llevará a cabo durante el primer mes de cada año escolar y, en el caso de los nuevos empleados, dentro del primer mes de su contratación. La capacitación deberá incluir lo siguiente:

- Información sobre el papel que cumplen diversas personas en la prevención de la restricción física.
- La política y los procedimientos de restricción física y tiempo de espera.
- Intervenciones que pueden evitar la necesidad de medidas de restricción, incluidas las técnicas de desescalada.
- Los tipos de restricción física permitidos y las consideraciones de seguridad relacionadas.
- La aplicación de medidas de restricción física de acuerdo con las limitaciones médicas o psicológicas, los antecedentes de trauma conocidos o sospechados, o los planes de intervención conductual aplicables a un estudiante en particular.
- Identificación del personal del programa que haya recibido capacitación exhaustiva sobre el uso de la restricción física y que pueda actuar como referente para toda la escuela a fin de ayudar a garantizar su correcta aplicación.

Además, el director identificará al personal del programa que participará en una capacitación adicional y exhaustiva sobre el uso de restricción física, de conformidad con los requisitos de 603 CMR 46.04(3),(4).

INFORME

Se deben informar todas las medidas de restricción física (incluido el aislamiento de emergencia, si se utiliza), independientemente de su duración, al director, a los padres y al Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE), según se indica a continuación.

Informe al director: el miembro del personal que aplicó la medida de restricción/aislamiento deberá notificar al director o a la persona designada oralmente lo antes posible y por escrito a más tardar el siguiente día hábil escolar. Si fue el director quien aplicó la medida de restricción, deberá elaborar el informe y presentarlo ante el superintendente.

- El director o la persona designada deberá mantener un registro continuo de todos los casos informados de restricción física y aislamiento de emergencia, si hubiere (el “Registro de restricción física” y el “Registro de aislamiento”).
- El director llevará a cabo **una revisión semanal** del Registro de restricción física y del Registro de aislamiento para identificar a los estudiantes a los que se les haya aplicado una medida de restricción/aislamiento en más de un incidente durante la semana y convocará a equipos para revisar el progreso y las necesidades del estudiante, según corresponda. El equipo de revisión examinará los informes escritos de restricción física; analizará las circunstancias que llevaron a cada restricción, incluidos los factores como la hora del día, el día de la semana, los sucesos previos y las personas involucradas; considerará los factores que pueden haber contribuido a que la conducta escalara y las alternativas a la medida de restricción, con el objetivo de reducir o eliminar el uso de la restricción en el futuro; y elaborará un plan de acción por escrito, si corresponde. El director deberá asegurarse de que se mantenga un registro de cualquier equipo de revisión de un estudiante en particular y que este equipo se ponga a disposición del DESE o de los padres cuando se lo solicite.
- El director también deberá realizar **una revisión mensual** del Registro de restricción física y del Registro de aislamiento para considerar patrones respecto de la hora del día, el día de la semana o las personas involucradas; la cantidad y la duración de las medidas de restricción/aislamiento en toda la escuela y por estudiante; la cantidad y el tipo de lesiones, si hubiera, provocadas por el uso de la restricción física; y la necesidad de capacitación adicional del personal, modificaciones de las políticas u otras medidas para reducir o eliminar la restricción.
- El Registro de restricción física y el Registro de aislamiento, si hubiere, deberán estar disponibles para que los padres (de acuerdo con las reglamentaciones sobre registros estudiantiles) o el DESE los revisen previa solicitud.

Informe a los padres: el director o la persona designada deberá hacer esfuerzos razonables para informar a los padres del estudiante sobre la medida de restricción en un plazo de 24 horas del suceso y deberá notificar a los padres del estudiante mediante un informe escrito en el plazo de tres días hábiles escolares posteriores a la medida de restricción. El contenido del informe deberá cumplir con 603 CMR 46.06(4). El informe escrito sobre la medida de restricción debe entregarse a los padres del estudiante en el idioma en el que habitualmente se entregan los boletines de calificaciones y demás información escolar necesaria. El director deberá brindar al estudiante y a sus padres la oportunidad de hacer comentarios oralmente y por escrito sobre el uso de la medida de restricción y sobre el contenido del informe escrito.

Informe al DESE: si una medida de restricción física o aislamiento de emergencia provoca lesiones a un estudiante o a un miembro del personal, Shore enviará una copia del informe escrito sobre la medida al DESE en el plazo de tres (3) días hábiles escolares, junto con una copia del Registro de restricción física y el Registro de aislamiento, si hubiere, correspondiente al período de 30 días previos a dicha medida. Además, Shore informará anualmente al DESE sobre los datos de restricción física de la manera y el modo que el DESE indique.

SALVAGUARDAS (603 CMR 46.07)

Consulte también la Política SE 55 sobre instalaciones y salones de clases de educación especial.

Cualquier sala o área utilizada para el tiempo de espera deberá estar limpia y ser segura e higiénica. Deberá ser apropiada para calmar a los estudiantes y, para ello, deberá tener determinadas características, como el tamaño adecuado para la cantidad de estudiantes que la usarán. Deberá contar con iluminación, ventilación, calefacción y refrigeración adecuadas, en consonancia con el resto del edificio. El espacio deberá estar libre de peligros, objetos o accesorios que sean intrínsecamente peligrosos y deberá cumplir con los requisitos de los códigos locales de incendios y construcción.

Cualquier sala utilizada para el aislamiento, si está permitida conforme a las condiciones enumeradas en 603 CMR 46.07(2), deberá cumplir con los mismos requisitos físicos que un espacio para tiempo de espera, según se describe anteriormente. Cualquier sala utilizada para el aislamiento será inspeccionada por el programa al menos semanalmente para verificar el cumplimiento de dichos requisitos.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESTUDIANTIL Y LA CONDUCTA AUTOLESIVA

Tal como se establece en las Reglamentaciones, Shore deberá desarrollar e implementar métodos para prevenir la violencia estudiantil, las conductas autolesivas y el suicidio, que incluyen la planificación individual en caso de crisis, planes de intervención conductual y la reducción de la escalada de conductas potencialmente peligrosas que ocurran entre grupos de estudiantes o con un estudiante en particular.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

De conformidad con las Reglamentaciones, Shore deberá involucrar a los padres y los jóvenes en conversaciones sobre la prevención de las medidas de restricción y sobre el uso de estas medidas únicamente en situaciones de emergencia como último recurso. Esta política de restricción física y tiempo de espera se publicará en el sitio web de Shore y en los manuales escolares. Los padres también pueden solicitar una reunión con el director para hablar sobre cualquier medida de restricción individual o sobre los procedimientos de restricción y tiempo de espera en general.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS

Shore considerará e investigará cualquier queja que reciba con respecto al uso de restricción física o tiempo de espera en la escuela. Cualquier persona que crea que la restricción física de un estudiante pudo haber sido injustificada o haberse llevado a cabo de manera inapropiada puede presentar una queja por escrito al director. La queja por escrito debe incluir la hora, la fecha y el lugar del incidente; los nombres de todos los estudiantes y el personal involucrados; y referencias a los aspectos de esta política o las Reglamentaciones que, según considera la persona que presenta la queja, no se han seguido. El director o la persona designada llevará a cabo una investigación exhaustiva que puede incluir entrevistas con quien presenta la queja, los testigos, el personal o el estudiante; la revisión de toda la documentación escrita previa al incidente y relacionada con este, y la revisión de los datos disponibles sobre la restricción física o el tiempo de espera dentro del edificio. El director o la persona designada proporcionará una respuesta por escrito a la persona que presentó la queja, en la cual se resumirá la investigación, las conclusiones y las medidas correctivas, si hubiere.

PREVENCIÓN Y ALTERNATIVAS A LA RESTRICCIÓN FÍSICA

Los estudiantes, las familias y el personal de la escuela desempeñan un papel fundamental para prevenir la restricción y garantizar la seguridad de la comunidad escolar. Se ofrece a padres y estudiantes oportunidades de participación en debates sobre la prevención y el uso de medidas de restricción a través de: sesiones de consejería, reuniones de padres y estudiantes, y comunicaciones escritas.

- **Estudiantes:** los estudiantes son responsables de conocer y seguir las normas y el código de conducta de la escuela, tal como se describe en los manuales para estudiantes y familias. Asimismo, se anima a los estudiantes a que informen al personal siempre que otro estudiante muestre un comportamiento violento o peligroso hacia sí mismo o hacia los demás.
- **Familias:** las familias deben conocer y fomentar el cumplimiento de las normas y el código de conducta de la escuela, tal como se describe en los manuales para estudiantes y familias. La comunicación regular entre los padres y la escuela es importante para facilitar el apoyo a cualquier estudiante que esté teniendo dificultades.
- **Personal de la escuela:** el personal es responsable de revisar, asistir a capacitaciones e implementar las políticas y los procedimientos de la escuela, incluidos los relacionados con la restricción física y el tiempo de espera. El personal también es responsable de comentar y explicar estas políticas y procedimientos a las familias y a los estudiantes para evitar malentendidos.

- **Administración:** Shore revisará anualmente su política de gestión del comportamiento, restricción física y tiempo de espera y los procedimientos relacionados, los proporcionará al personal de la escuela, brindará capacitación anual al personal y pondrá la política y los procedimientos a disposición de las familias de los estudiantes matriculados al momento de la admisión, anualmente y ante cualquier cambio significativo en esas prácticas, de conformidad con 603 CMR 18.05(5) c, d.

Técnicas de desescalada y alternativas a las medidas de restricción

El personal de Shore puede utilizar una variedad de intervenciones conductuales para reducir la escalada de la conducta de un estudiante, que incluyen, entre otras, las siguientes:

- Ofrecer distintas actividades.
- Hacer intervenciones conductuales positivas.
- Reorientar verbalmente.
- Dar instrucciones verbales para que cese el comportamiento.
- Ofrecer oportunidades para hacer una pausa de movimiento.
- Ofrecer oportunidades para hacer un descanso sensorial.
- Hacer ejercicios de respiración.
- Dar acceso a un elemento tangible preferido.
- Reducir las exigencias / la cantidad de trabajo esperado.
- Recordar al estudiante los refuerzos disponibles por tener un comportamiento apropiado (por ejemplo, “primero trabaja, luego puedes leer”).
- Animar al estudiante a usar un lenguaje funcional para comunicar sus sentimientos o necesidades (por ejemplo, «si estás frustrado puedes decirme: “Necesito un descanso”»).
- Ofrecer oportunidades para hablar con profesionales (por ejemplo, maestro, administrador, enfermero u orientador académico).
- Trabajar en grupos reducidos fuera del salón de clases en tareas relacionadas con lo académico.
- Brindar tiempo de espera con el propósito de que el estudiante se calme.

Siempre que exista un plan de apoyo conductual para un estudiante, el personal deberá atenerse a las intervenciones específicas descritas en dicho plan.

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL TIEMPO DE ESPERA

El tiempo de espera se define como una estrategia de apoyo conductual en la que se separa a un estudiante temporalmente de la actividad de aprendizaje o del salón de clases, ya sea por elección o por indicación del personal, con la finalidad de que se calme. Durante el tiempo de espera, un miembro del personal observará continuamente al estudiante en un lugar que no esté cerrado con llave y del que se le permita salir.

Shore espera que un miembro del personal esté físicamente presente con el estudiante durante el tiempo de espera; sin embargo, si no es seguro que el miembro del personal permanezca en la sala con el estudiante, el personal estará disponible de inmediato para el estudiante y lo observará continuamente durante el tiempo de espera. El tiempo de espera terminará tan pronto como el estudiante se haya calmado, en función de lo observado por el personal respecto de las señales físicas, el tono de voz y el comportamiento del estudiante. No se le exigirá al estudiante que complete ninguna tarea o lista de verificación específica para demostrar que se ha calmado.

Si un tiempo de espera puede durar más de 30 minutos, el personal deberá obtener la aprobación del director o de la persona designada para prolongar el tiempo de espera. Dicha aprobación se basará en la consideración cuidadosa de la forma en que se presenta cada estudiante y su nivel de alteración. Si, a criterio del director o de la persona designada, el estudiante se ha calmado, entonces se dará por terminado el tiempo de espera. Si el tiempo de espera se acerca a los 30 minutos o los excede, el personal también considerará hacer un seguimiento y conversar posteriormente con el estudiante sobre el incidente o si el comportamiento del estudiante justifica convocar una reunión del equipo, modificar un plan de comportamiento existente o elaborar uno nuevo. El personal intentará ponerse en contacto con los padres del estudiante en un plazo de 24 horas y ofrecerles la oportunidad de hablar sobre las circunstancias del tiempo de espera prolongado.

El tiempo de espera no incluye el tiempo dedicado a reuniones con los administradores; visitas a la enfermería; la realización de recados en otra parte del edificio escolar; o el trabajo en grupos reducidos fuera del salón de

clases. Los estudiantes también pueden tomarse un momento para calmarse y, a la vez, seguir siendo plenamente conscientes de las actividades de aprendizaje en el salón de clases. Por ejemplo, “ignorar deliberadamente”, pedir a los estudiantes que bajen la cabeza o ubicar al estudiante en un lugar diferente dentro del salón de clases son alternativas al tiempo de espera.

Documentación del tiempo de espera

Shore espera que el personal de la escuela documente el uso del tiempo de espera para cada estudiante de la siguiente manera. Para cada instancia de tiempo de espera, el personal debe registrar el nombre del estudiante, la fecha, el lugar, la hora en que comenzó el tiempo de espera, la duración, el comportamiento previo al tiempo de espera, la persona que inició el tiempo de espera, las estrategias alternativas de gestión del comportamiento que se intentaron, el nombre del personal presente durante el tiempo de espera, las estrategias utilizadas para calmar al estudiante durante el tiempo de espera, la aprobación por escrito del director o la persona designada en caso de que el tiempo de espera haya durado más de 30 minutos y los intentos de notificar a los padres del estudiante si el tiempo de espera duró más de 30 minutos. El director o la persona designada deberá conservar y revisar dicha documentación sobre el tiempo de espera, de manera similar al Registro de restricción física.

Revisiones y planificación de acciones de Shore:

Bajo ninguna circunstancia el personal de Shore Educational Collaborative implementará restricciones mediante medicamentos o restricciones mecánicas a ningún estudiante; aplicará restricciones a los estudiantes en decúbito prono (boca abajo); utilizará el aislamiento por ningún motivo en ningún momento; ni utilizará intervenciones físicas que sean incompatibles con las leyes y reglamentaciones estatales vigentes o estén prohibidas por estas.

Shore Educational Collaborative notificará de inmediato a los padres, al estudiante (si corresponde, de 14 años o más), al administrador de educación especial del distrito y a cualquier organismo involucrado en el cuidado o la colocación del estudiante (por teléfono y carta) y al Departamento de Educación Primaria y Secundaria (a través de CHAMP y el Formulario 2) en caso de incidentes graves. Las personas de contacto responsables de realizar estas notificaciones son los directores de programas.

Directores de programas

Kristin Shaver, directora ejecutiva

Catherine MacNeil, directora de Servicios Educativos

Brandy Allen, directora del programa de servicios estudiantiles

Alexandre Chery, director del programa de servicios estudiantiles

Jake Kessler, subdirector

Jen Murphy, coordinadora del programa escolar

Joanna Rizzo, directora del programa de servicios estudiantiles

Elle Wilson, directora de Servicios Terapéuticos

ACUSE DE INFORMACIÓN RECIBIDA:
POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE SHORE

Nombre del estudiante: _____

Fecha: _____

Se me ha entregado una copia de las políticas de gestión del comportamiento de Shore. He leído y comprendo la variedad de intervenciones y estrategias conductuales que pueden utilizarse, de conformidad con las políticas de Shore y las reglamentaciones y leyes aplicables.

Nombre de padre/madre: _____

Firma de padre/madre: _____

Fecha: _____

Devuelva únicamente esta página con su firma. Gracias.

Suspensión

Shore utilizará la suspensión y la expulsión como consecuencias disciplinarias solo en casos de infracciones significativas a los códigos de conducta, después de que se hayan implementado y documentado intervenciones adecuadas de comportamiento positivo, y de acuerdo con todas las leyes y reglamentaciones estatales y federales pertinentes. Cuando se suspenda o se expulse a un estudiante, se cumplirán todas las normas con respecto a la notificación de estas consecuencias a los estudiantes, padres o tutores y distritos escolares. Se les otorgará al estudiante y a los padres un aviso oral y escrito sobre la suspensión y audiencia, se dará lugar al debido proceso al estudiante y los padres para explicar las circunstancias atenuantes y defenderse de las acusaciones o medidas que se estén considerando, se aplicarán suspensiones o expulsiones proporcionales a la gravedad de las infracciones disciplinarias y se abordarán las necesidades educativas y de servicios relacionados de los estudiantes. En todas las medidas disciplinarias, se les brindará el debido proceso a los estudiantes y se les dará la oportunidad de dar su versión de los hechos. El debido proceso precederá a cualquier suspensión, a menos que la salud y seguridad de los estudiantes o el personal estén en riesgo. Únicamente un administrador de Shore, es decir, un coordinador educativo o clínico, tomará la decisión de implementar una suspensión. Shore Educational Collaborative garantiza que cualquier medida disciplinaria que involucre a estudiantes con discapacidades o planes de la Sección 504 tendrá en cuenta la discapacidad específica del estudiante. Todas las medidas de aplicación del código de conducta cumplirán con las garantías procesales estatales y federales aplicables.

1. Los estudiantes **pueden** estar sujetos a la suspensión o expulsión por las siguientes razones:
 - Posesión de un arma peligrosa en instalaciones escolares o eventos patrocinados por la escuela.
 - Posesión o consumo de drogas, alcohol u otras sustancias ilícitas.
 - Agresión a un empleado de la escuela.
 - Cargos o condenas por delitos graves.
 - Amenazas verbales graves u otras amenazas potenciales de dañar a personas o bienes asociados con la escuela.
 - Agresiones a otros estudiantes que causen lesiones o que tengan la intención de causar lesiones, que no sean provocadas, que sean novatadas o violaciones a derechos civiles.
 - La presencia del estudiante representa un peligro para las personas o los bienes, o altera material o sustancialmente el orden de la escuela.
2. Al considerar la suspensión o expulsión como consecuencias, se deben utilizar los siguientes criterios:
 - Las discapacidades del estudiante en relación con el comportamiento o la infracción.
 - La intención o propósito, comprensión y responsabilidad del estudiante sobre su comportamiento y sus implicaciones para la salud y seguridad.
 - El historial del estudiante, motivo de la colocación en Shore y nivel de desempeño.
 - El nivel de alteración, desregulación y estado mental alterado del estudiante de modo que pueda permanecer significativamente en la escuela y participar de manera segura en el aprendizaje.
3. Las suspensiones pueden incluir:
 - Suspensiones dentro de la escuela.
 - Suspensión de emergencia: no pueden exceder los 2 días.
 - Suspensiones de 3 a 10 días.
 - Suspensiones de 10 días o más.

Se cumplirán todas las normas con respecto a la notificación a los padres y estudiantes, los distritos y las oportunidades para audiencias del debido proceso. Se les asignarán tareas a los estudiantes para que no haya

interrupciones en su programa académico y acceso a los servicios a través del Plan de Servicios Educativos de la escuela durante los períodos de suspensión a largo plazo. En todos los casos, se llevará a cabo una reunión o audiencia de reingreso con el estudiante y todas las partes pertinentes antes de que el estudiante regrese a la escuela. La documentación de la cantidad de suspensiones y su duración se registrará en la base de datos de Shore (School Brains) y se informará a los distritos escolares de los estudiantes y al DESE. Además, el equipo de liderazgo de Shore analizará los datos agregados sobre las suspensiones, particularmente en lo que se refiere a la demografía de los estudiantes para garantizar que no haya prejuicios basados en raza, origen étnico, género, nivel socioeconómico o discapacidad.

La política y las pautas completas de suspensión se incluyen como apéndices al final del manual.

Novatadas: política de disciplina contra las novatadas

Las novatadas son un delito y, como tal, están prohibidas en Shore, en todas las escuelas y programas. Las novatadas se definen en las Leyes Generales de Massachusetts como *cualquier conducta o método de iniciación en cualquier organización estudiantil, ya sea en propiedad pública o privada, que intencionalmente o imprudentemente ponga en peligro la salud física o mental de cualquier estudiante u otra persona. Dicha conducta incluye azotes, golpes, marcas, calistenia forzada, exposición a la intemperie, consumo forzado de cualquier alimento, bebida alcohólica, otras bebidas, droga u otra sustancia, o cualquier trato brutal o actividad física forzada que pueda afectar negativamente la salud física o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona, o que someta a dicho estudiante u otra persona a estrés mental extremo, incluida la privación de sueño, descanso o aislamiento prolongado.*

De acuerdo con el Capítulo 536 de las Actas de 1985 de las Leyes Generales de Massachusetts, la Junta Directiva por la presente considera que ningún estudiante, empleado u organización escolar bajo el control de Shore Collaborative deberá participar en la actividad de novatadas a un estudiante mientras se encuentre dentro o fuera de la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela, independientemente del lugar. Ninguna organización que utilice las instalaciones o terrenos bajo el control del Comité Escolar deberá participar en la actividad de novatadas a ninguna persona mientras se encuentre en las instalaciones escolares.

Se remitirá inmediatamente a un administrador de Shore para que se tomen medidas disciplinarias a cualquier persona que presuma que sea un organizador o participante en las novatadas a otro estudiante u otra persona. Cualquier estudiante que observe lo que a su parecer sea una actividad de novatadas a otro estudiante o persona debe informarlo a un administrador de Shore, incluida la hora, fecha, ubicación, nombres de participantes identificables y los tipos de comportamiento exhibidos. Si no se denuncia, pueden aplicarse medidas disciplinarias como consecuencia. En todos los casos relacionados con novatadas a los estudiantes se les aplicará el debido proceso.

Los estudiantes y empleados de Shore Collaborative están obligados por ley a denunciar incidentes de novatadas al departamento de policía. No hacerlo puede resultar en una multa.

En el primer mes de cada año escolar, el personal de secundaria y cada estudiante matriculado a tiempo completo y cada grupo de estudiantes, equipo de estudiantes u organización estudiantil, inclusive todos aquellos grupos, equipos u organizaciones estudiantiles que no estén afiliados, recibirán instrucciones sobre la definición y prohibición de novatadas, al menos una vez al año. Los estudiantes recibirán una copia de las secciones 17 a 19 del código 269 de las Leyes Generales de Massachusetts y una copia de la política disciplinaria contra las novatadas de Shore aprobada por su Junta. La documentación del estudiante que la recibió se conserva en el expediente estudiantil.

Acoso

Shore se compromete a brindarles a los estudiantes igualdad de oportunidades educativas y un entorno de aprendizaje seguro, libre de acoso y ciberacoso, donde todos los miembros de la comunidad escolar se traten unos a otros con respeto y aprecien la diversidad valiosa de nuestra escuela y nuestros programas. Este compromiso es una parte fundamental de los esfuerzos integrales de Shore para promover el aprendizaje, eliminar todas las formas de comportamiento violento, dañino y disruptivo y permitir que los estudiantes

alcancen su potencial personal y académico y se conviertan en ciudadanos exitosos en nuestra sociedad cada vez más diversa.

Reconocemos que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en blancos de acoso, hostigamiento o burlas en función de características reales o percibidas, incluyendo raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, falta de vivienda, estado académico, orientación sexual, identidad o expresión de género, apariencia física o discapacidad, o por asociación con una persona que se percibe que tiene una o más de estas características. Shore tomará medidas específicas para crear un entorno seguro y de apoyo para las poblaciones vulnerables

dentro de la comunidad escolar y brindarles a todos los estudiantes las habilidades, el conocimiento y las estrategias para prevenir o responder al acoso, el hostigamiento o las burlas. Shore Educational Collaborative espera que todos los miembros de la comunidad escolar se traten entre sí de manera civilizada y con respeto por las diferencias. Shore no tolerará ningún comportamiento ilegal o disruptivo, incluida cualquier forma de acoso o ciberacoso en nuestros programas o actividades relacionadas con la escuela. Shore investigará de inmediato todas las denuncias y las quejas por acoso y ciberacoso, y tomará medidas rápidas y efectivas para ponerle fin a ese comportamiento y evitar que vuelva a ocurrir. Las medidas incluirán, cuando sea adecuado, la remisión a los organismos del orden público. Shore apoyará este compromiso en todos los aspectos de las actividades, incluidos sus planes de estudio, programas de enseñanza, desarrollo del personal, actividades extracurriculares y participación de los padres.

El Plan completo de intervención y prevención contra el acoso de Shore se incluye como apéndice al final de este manual y también está disponible en nuestro sitio web.

Derechos y participación de los estudiantes y padres

No discriminación

De acuerdo con el artículo 5 del código 76 de las Leyes Generales de Massachusetts y otras leyes federales y estatales, Shore Educational Collaborative declara que no tolera la discriminación o el hostigamiento en el ingreso, el acceso, la educación, el tratamiento, el empleo, los negocios y cualquier otra transacción. Shore Educational Collaborative no discrimina a estudiantes, padres, empleados o al público en general por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, religión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, capacidad limitada para hablar inglés o falta de vivienda, o discriminación por esas mismas razones. Los estudiantes, sus familias y los empleados de Shore tendrán igual acceso a todos los beneficios, actividades y servicios de Shore. Se recibirán, investigarán y resolverán dudas o quejas relacionadas con posibles casos de discriminación, en lo que se refieren a cualquiera de las clases protegidas según lo establecido por las siguientes leyes: Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (Americans with Disabilities Act, ADA); la Ley de Discriminación por Edad de 1974, el capítulo 622 de las Leyes de 1971 (artículo 5 del capítulo 76 de las Leyes Generales de Massachusetts) y el capítulo 151B de las Leyes Generales. Se deben enviar a:

Kristin Shaver, directora ejecutiva, o
Amaber De Los Santos, directora de Recursos Humanos

Además, las quejas pueden enviarse al Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts, a la Comisión Contra la Discriminación de Massachusetts o a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Las personas nombradas en una queja recibirán el debido proceso. Las personas que participen en actos de hostigamiento o represalias pueden estar sujetas a medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras, amonestaciones, suspensión, despido o expulsión u otras sanciones según lo determine la administración de la escuela de acuerdo a los requisitos de procedimiento aplicables. Los procedimientos relativos a la disciplina de los estudiantes, la discriminación o el hostigamiento por motivos de sexo y discapacidad garantizan el debido proceso.

Hostigamiento

De acuerdo con la Sección 5 del Capítulo 76 de las Leyes Generales de Massachusetts, Shore Educational Collaborative se compromete a mantener un entorno escolar libre de hostigamiento por motivos de raza, color, religión, origen nacional, edad, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. De acuerdo con nuestro Plan de intervención y prevención contra el acoso, Shore Educational Collaborative prohíbe específicamente toda conducta que cree un ambiente intimidante y hostil para los demás. El hostigamiento incluye comunicaciones tales como bromas, comentarios, insinuaciones, notas, exhibición de imágenes o símbolos, gestos u otra conducta que ofenda o muestre una falta de respeto a los demás por motivos de raza, color, religión, origen nacional, capacidad limitada para hablar inglés, edad, género, orientación sexual, identidad de género, falta de vivienda o discapacidad, cuando dicha comunicación o conducta sea lo suficientemente grave como para impedir o limitar la capacidad de un individuo de participar o beneficiarse de sus programas educativos o eventos patrocinados por la escuela, o discriminación basada en estos mismos motivos. Por ley, la comunicación o la conducta particular se ve desde la perspectiva de una “persona razonable” que juzga la naturaleza del contenido en el que se basa el hostigamiento. Lo que una persona puede considerar inofensivo, otra puede verlo razonablemente como hostigamiento. Por lo tanto, las personas deben considerar cómo otros podrían ver razonablemente sus palabras y acciones. El acoso sexual incluye no solo los tipos de conducta enumerados anteriormente que se basan en el género, sino que también puede incluir insinuaciones sexuales no deseadas, pedidos de favores sexuales o cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual. El hostigamiento en el ambiente escolar es ilegal y está completamente prohibido. Esto incluye hostigamiento por parte de administradores, personal certificado y de apoyo, estudiantes, proveedores y demás personas en la escuela o en eventos relacionados con esta. Además, las represalias contra cualquier persona que haya presentado una queja por hostigamiento o que coopere en una investigación por un posible caso de hostigamiento son ilegales y están prohibidas. Las personas nombradas en una queja recibirán el debido proceso. Las personas que participen en actos de hostigamiento o represalias pueden estar sujetas a medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras, amonestaciones, suspensión, despido o expulsión u otras sanciones según lo determine la administración de la escuela de acuerdo a los requisitos de los procedimientos aplicables.

Shore Educational Collaborative investigará de inmediato cada denuncia de hostigamiento. Si cree que puede haber sido víctima de hostigamiento o si es testigo o se entera de un caso contra otra persona, debe informar inmediatamente al coordinador del programa o al administrador de Recursos Humanos, quien investigará el incidente. Dicha investigación puede incluir la identificación e interrogatorio de testigos y otras medidas apropiadas.

Se mantendrá la confidencialidad de la persona que presenta la queja, de las personas contra quienes se presenta la queja y de los testigos, en la medida en que sea compatible con las obligaciones de Shore Educational Collaborative relacionadas con la investigación de las quejas y los derechos al debido proceso de las personas afectadas. Si el administrador determina que ha ocurrido un acto de hostigamiento, tomará las medidas necesarias para poner fin al hostigamiento y asegurarse de que no se repita. Tales medidas pueden variar, desde consejería hasta medidas disciplinarias, que podrían incluir la suspensión o expulsión. Shore Educational Collaborative alienta a todas las personas a comunicarle al personal cualquier inquietud o queja de hostigamiento para que este pueda abordar el problema según corresponda. El organismo federal responsable de hacer cumplir las leyes que prohíben el hostigamiento a los estudiantes es la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, que se encuentra en 33 Arch Street, Boston, MA 02110; teléfono: 617-289-0111 (TTY: 1-877-521-2172). Los organismos estatales responsables de hacer cumplir dichas leyes son el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts, que se encuentra en 75 Pleasant Street, Malden, MA 02148-5023, teléfono: 781-338-3000 (TTY 1-800- 439-0183) o la Comisión Contra la Discriminación de Massachusetts.

Política de acoso sexual / Título IX

Esta política se aplica en la medida en que exista una acusación de acoso sexual según la definición federal de acoso sexual. Si las acusaciones se basan únicamente en la definición estatal de hostigamiento, el distrito utilizará otras políticas y procedimientos.

Definiciones

Según la ley estatal, las insinuaciones sexuales, los pedidos de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual constituyen acoso sexual según la ley de Massachusetts cuando sucede lo siguiente:

- El sometimiento a dicha conducta se convierte, explícita o implícitamente, en un término o condición para el ascenso de una persona (*acoso quid pro quo*).
- El sometimiento o el rechazo de dicha conducta por parte de una persona se utiliza como base para las decisiones de contratación.
- Dicha conducta interfiere con las responsabilidades laborales de una persona.
- Esta conducta crea un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

Según la ley federal, el acoso sexual implica una conducta basada en el sexo que cumple con uno o más de los siguientes puntos:

- Un empleado del receptor condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada (*“acoso quid pro quo”*).
- Conducta no deseada que, según determina una persona razonable, es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente impide a una persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa del receptor (*“acoso en un entorno hostil”*).
- “Agresión sexual” según se define en el Título 20, Sección 1092(f)(6)(A)(v) del Código de los Estados Unidos (USC); “violencia de pareja” según se define en el Título 34, Sección 12291(a)(10) del USC; “violencia doméstica” según se define en el Título 34, Sección 12291(a)(8) del USC, o “acecho” según se define en el Título 34, Sección 12291(a)(30) del USC.

El distrito, Shore Educational Collaborative, investigará de inmediato todas las denuncias de acoso sexual de las que tenga conocimiento efectivo y que, según se alegue, hayan ocurrido en los programas y actividades de la escuela, incluidos lugares, eventos o circunstancias en las que el distrito escolar ejerce un control considerable, de una manera que no sea deliberadamente indiferente.

Se aplican las siguientes definiciones adicionales:

“Conocimiento efectivo” implica que cualquier empleado del distrito tenga conocimiento de un acoso sexual o de acusaciones de acoso sexual, excepto que este estándar no se cumpla cuando el único funcionario del distrito con conocimiento efectivo sea la persona contra la que se presenta la queja (cuando esta sea un empleado). La imputación de conocimiento basada únicamente en la responsabilidad indirecta o en la notificación constructiva no es suficiente para constituir conocimiento efectivo. Las quejas se abordarán siempre que el distrito tenga conocimiento efectivo de la acusación.

“Licencia administrativa” significa colocar a un empleado en licencia de conformidad con la ley estatal. Nada de lo dispuesto en las reglamentaciones del Título IX impide que un receptor coloque en licencia administrativa a un empleado que no sea estudiante y contra quien se haya presentado una queja mientras esté pendiente el proceso de reclamo, siempre que se cumplan las leyes de Massachusetts.

“Consentimiento” significa la cooperación en el acto o la actitud en ejercicio del libre albedrío de una persona consciente, con conocimiento informado de la naturaleza del acto o las acciones. Una relación actual o anterior no será suficiente para constituir consentimiento. No se considerará que

existe consentimiento cuando el sometimiento al acto o las acciones se realice bajo la influencia de miedo, fraude, coacción física o amenazas, o cuando la persona que presenta la queja tuviera alguna incapacidad legal para dar su consentimiento en el momento del acto o las acciones. El consentimiento es una defensa ante todos los tipos de acoso sexual.

“Persona que presenta la/una queja” se refiere a una persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual.

“Indiferencia deliberada” implica una respuesta al acoso sexual que resulta claramente inadmisibles en vista de las circunstancias conocidas.

“Remoción de emergencia” significa la suspensión o expulsión de emergencia de un estudiante, de conformidad con la ley estatal. Nada de lo dispuesto en las reglamentaciones del Título IX impide que un distrito remueva de emergencia del programa o actividad educativos del distrito a una persona contra la que se presenta una queja, siempre que el distrito siga todos los procedimientos establecidos por la ley de Massachusetts, realice un análisis individualizado de la seguridad y los riesgos, determine que una amenaza inmediata a la salud física o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona derivada de las acusaciones de acoso sexual justifica la remoción, y notifique a la persona contra la que se presenta una queja y le brinde la oportunidad de oponerse a la decisión inmediatamente después de la remoción.

Una queja formal es un documento presentado por una persona que presenta la queja o firmado por el coordinador del Título IX en el que se alega acoso sexual y se solicita que el distrito investigue la acusación de acoso sexual.

“Persona contra la que se presenta la/una queja” se refiere a una persona que ha sido denunciada como responsable de una conducta que podría constituir acoso sexual.

“Medidas de apoyo” se refiere a los servicios individualizados, no disciplinarios ni punitivos que se ofrecen según corresponda, en la medida en que estén razonablemente disponibles y sin costo alguno para la persona que presenta la queja o para la persona contra la que se presenta la queja, antes o después de la presentación de una queja formal o cuando no se haya presentado ninguna queja formal. Dichas medidas están diseñadas para restablecer o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativos del receptor sin sobrecargar indebidamente a la otra parte, incluidas las medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo del receptor, o a impedir el acoso sexual. Las medidas de apoyo pueden incluir consejería, prórrogas u otros ajustes relacionados con los cursos, modificaciones de los horarios de trabajo o de clase, servicios de acompañamiento en el campus, restricciones mutuas de contacto entre las partes, cambios de lugar de trabajo o de vivienda, licencias, mayor seguridad y vigilancia de ciertas áreas del campus y otras medidas similares. El distrito deberá mantener la confidencialidad de cualquier medida de apoyo proporcionada a la persona que presenta la queja o a la persona contra la que se presenta la queja, en la medida en que el mantenimiento de dicha confidencialidad no afecte la capacidad del receptor para proporcionar las medidas de apoyo. El coordinador del Título IX es responsable de coordinar la implementación efectiva de las medidas de apoyo.

Quejas y denuncias de acoso sexual

Cuando tengan conocimiento efectivo de un presunto caso de acoso sexual sin que exista una queja formal, los miembros del personal deben notificar al coordinador del Título IX. El coordinador del Título IX deberá ponerse en contacto con la persona que presenta la queja en un plazo de cinco días escolares después de recibir la queja y deberá hacer lo siguiente:

- Analizar la situación y ofrecer medidas de apoyo.
- Tener en cuenta los deseos de la persona que presenta la queja con respecto a las medidas de apoyo.
- Explicar que las medidas de apoyo pueden recibirse con o sin la presentación de una queja formal.
- Determinar si la persona que presenta la queja desea presentar una queja formal.
- Explicar a la persona que presenta la queja el propósito de presentar una queja formal.

El coordinador del Título IX debe documentar por escrito las medidas de apoyo ofrecidas/proporcionadas o los motivos por los que no se ofrecieron/proporcionaron medidas de apoyo. Se debe ofrecer medidas de apoyo tanto a la persona que presenta la queja como a la persona contra la que se presenta la queja, incluso si no presentan una queja formal.

Si la persona que presenta la queja decide no presentar una queja formal, el coordinador del Título IX debe considerar si firmará una queja formal e iniciará una investigación a pesar de las preferencias de la persona que presenta la queja. Esta decisión puede ser apropiada cuando la seguridad u otras inquietudes similares lleven al distrito a concluir que una respuesta que no implique indiferencia deliberada ante el conocimiento efectivo de acoso sexual en virtud del Título IX podría razonablemente requerir que el distrito escolar investigue y potencialmente sancione a la persona contra la que se presenta la queja. La decisión de un coordinador del Título IX de anular la decisión tomada por la persona que presenta la queja de no presentar una queja formal debe documentarse por escrito, junto con una explicación de por qué fue necesaria esta decisión para evitar la indiferencia deliberada.

La persona que presenta la queja también puede presentar quejas formales directamente ante el coordinador del Título IX en persona, por correo postal, por correo electrónico o por teléfono en cualquier momento, incluso fuera del horario laboral.

La información de contacto de la coordinadora del Título IX es la siguiente:

Elle Wilson
Directora de Servicios Terapéuticos
Shore Educational Collaborative
617-370-6265
ewilson@shorecollaborative.org

La queja podrá ser redactada por la persona que la presenta o, en su defecto, por el empleado escolar que la reciba, la directora de Servicios Educativos o la coordinadora del Título IX. Ya sea que la queja sea redactada por un estudiante, un padre/madre o un miembro del personal, la queja escrita debe incluir el nombre de la persona que presenta la queja, el nombre de la presunta víctima (si no es la misma persona), el nombre de la persona contra la que se presenta la queja, la ubicación de la escuela o el departamento donde ocurrió el presunto acto discriminatorio, el fundamento de la queja, los testigos (si hubiere) y la medida correctiva que busca la persona que presenta la queja. Esta información se registrará en un formulario de queja por discriminación/hostigamiento que mantiene Shore Educational Collaborative o se transferirá a dicho formulario.

No existe un plazo límite ni un plazo de prescripción para presentar una queja formal. Sin embargo, en el momento de presentar una queja formal, la presunta víctima debe estar participando o intentando participar en un programa o actividad del distrito escolar. Además, el distrito tiene la facultad de desestimar una queja formal cuando el transcurso del tiempo impida al distrito reunir evidencia suficiente para determinar la responsabilidad, o cuando el distrito pierda la responsabilidad sobre la persona contra la que se presenta la queja (por ejemplo, cuando la persona contra la que se presenta la queja ya no asiste o no trabaja para el distrito).

Si la conducta alegada en la queja formal no constituye acoso sexual según se define en esta política, incluso si se demuestra, no ocurrió en el programa o actividades educativos del distrito escolar, o no ocurrió contra una persona en los Estados Unidos, entonces el distrito escolar debe desestimar la queja formal de acuerdo con estos procedimientos, pero podría investigarla de acuerdo con otras políticas y procedimientos. El distrito escolar debe enviar un aviso por escrito de cualquier desestimación.

Las investigaciones sobre acusaciones de acoso sexual serán rápidas y el proceso formal se completará en un plazo de sesenta días escolares, siempre que sea posible. Puede haber una demora temporal en el proceso de reclamo o una extensión limitada de los plazos por causa justificada, con

notificación por escrito a la persona que presenta la queja y a la persona contra la que se presenta la queja sobre la demora o extensión y los motivos de la medida. Entre las causas justificadas se incluyen consideraciones como la ausencia de una de las partes, de su asesor o de un testigo; la actividad simultánea de las autoridades del orden público; o la necesidad de asistencia lingüística o adaptaciones para personas con discapacidad.

Aviso por escrito

Antes de que pueda comenzar cualquier investigación, el distrito debe enviar un aviso por escrito a ambas partes, con detalles suficientes. Entre los detalles suficientes se incluyen la identidad de las partes involucradas en el incidente, si se conoce, la conducta que presuntamente constituye acoso sexual y la fecha y el lugar del presunto incidente, si se conocen. El aviso por escrito debe incluir una declaración de que se presume que la persona contra la que se presenta la queja no es responsable de la conducta alegada y que la determinación de la responsabilidad se realiza al concluir el proceso de reclamo. El aviso por escrito deberá informar a las partes que pueden contar con un asesor de su elección, que puede ser, aunque no necesariamente, un abogado, y que podrá inspeccionar y revisar la evidencia. El aviso por escrito debe informar a las partes que el código de conducta de Shore Educational Collaborative prohíbe hacer declaraciones falsas a sabiendas o presentar información falsa a sabiendas durante el proceso de reclamo.

Si se agregan acusaciones adicionales durante el curso de la investigación, se deberá proporcionar un aviso por escrito adicional.

Resolución informal

Cuando corresponda, después de notificar la situación, el coordinador del Título IX también deberá considerar ofrecer a las partes la opción de una resolución informal (por ejemplo, una mediación). La resolución informal solo podrá ofrecerse después de que se presente una queja formal, y las partes deberán dar su consentimiento por escrito para participar en este proceso. No se podrá recurrir a la resolución informal si la acusación va dirigida contra un empleado. Los facilitadores de la resolución informal serán designados por el coordinador del Título IX y no deberán tener sesgos en contra de ninguna de las partes.

La resolución informal es totalmente voluntaria. Las personas que presentan una queja pueden optar por iniciar procedimientos formales en cualquier etapa del proceso de queja, incluso si ya se ha iniciado una resolución informal. Del mismo modo, las personas contra las que se presenta una queja pueden optar por seguir los procedimientos formales y rechazar la resolución informal.

Si tanto la persona que presenta la queja como la persona contra la que se presenta la queja consideran que sus reclamos han sido debidamente tratados mediante una resolución informal, no es necesario tomar ninguna otra medida. Esta conversación voluntaria deberá darse en un plazo de treinta (30) días escolares después de recibir la queja de discriminación u hostigamiento, a menos que ambas partes acuerden lo contrario. El facilitador conservará por escrito los resultados de la resolución informal.

Si la persona que presenta la queja no está satisfecha con la resolución del proceso informal, o si no opta por la resolución informal, puede iniciar el procedimiento de queja formal que se describe a continuación.

Investigación

Si no se ofrece a las partes una resolución informal o si estas no la aceptan, el coordinador del Título IX designará a un investigador y a una persona encargada de tomar la decisión, que podrían no ser la misma persona. El coordinador del Título IX tiene la libertad de actuar como investigador, cuando corresponda.

El investigador no debe tener sesgos en contra de ninguna de las partes al inicio de la investigación. El investigador será responsable de entrevistar a las partes y a los testigos, establecer los hechos y formular conclusiones sobre la credibilidad, todo lo cual se incluirá en un informe escrito. El

investigador debe evitar todas las preguntas que estén protegidas por el privilegio legal, a menos que se haya renunciado a dicho privilegio, y debe evitar preguntar sobre la historia sexual de la persona que presenta la queja a menos que sea directamente relevante para probar el consentimiento a la conducta en cuestión o para probar que la conducta fue perpetrada por alguien que no es la persona contra la que se presenta la queja.

Antes de finalizar el informe de la investigación, el distrito escolar enviará a cada parte y a su asesor, si hubiere, la evidencia sujeta a inspección y revisión en formato electrónico o en papel, y las partes deberán disponer de al menos 10 días para presentar una respuesta por escrito, que el investigador tendrá en cuenta antes de completar dicho informe.

El investigador debe evitar emitir determinaciones definitivas de responsabilidad en casos de acoso sexual.

Los hallazgos deben redactarse de forma objetiva en un informe de investigación. Las determinaciones de credibilidad no podrán basarse en que una persona sea quien presenta la queja, testigo o persona contra quien se presenta la queja.

Durante el proceso de investigación y en cualquier audiencia posterior, la persona que presenta la queja y la persona contra la que se presenta la queja tienen derecho a que los asesores de su elección participen en todos los aspectos del procedimiento. El distrito notificará por escrito a ambas partes sobre las entrevistas de investigación, las reuniones y las audiencias, con tiempo suficiente para que puedan prepararse.

Hallazgos de responsabilidad

Una vez que el investigador haya completado la investigación, se designará a la persona encargada de tomar la decisión para determinar la responsabilidad final o la falta de responsabilidad por el incumplimiento del Título IX. La persona encargada de tomar la decisión no debe tener sesgos en contra de ninguna de las partes al inicio de este proceso.

Antes de que el distrito pueda determinar la responsabilidad, se enviará un informe de investigación a las partes y la persona encargada de tomar la decisión ofrecerá tanto a la persona que presenta la queja como a la persona contra la que se presenta la queja la oportunidad de presentar propuestas de preguntas pertinentes por escrito para cualquier parte o testigo, de responder a las preguntas planteadas por la otra parte y de ofrecer un seguimiento adicional limitado. Las preguntas y la evidencia sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo de la persona que presenta la queja no son relevantes, a menos que dichas preguntas y evidencia sobre el comportamiento sexual previo de la persona que presenta la queja se ofrezcan para probar que otra persona distinta de la persona contra la que se presenta la queja perpetró la conducta alegada por la persona que presenta la queja, o si las preguntas y evidencia se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual previo de la persona que presenta la queja con la persona contra la que se presenta la queja y se ofrecen para probar el consentimiento. Las personas encargadas de tomar la decisión deben explicar a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluir una pregunta por considerarla irrelevante.

Una vez finalizado este proceso, la persona encargada de tomar la decisión elaborará una determinación por escrito sobre si ha habido acoso sexual, utilizando el criterio de la preponderancia de la evidencia.

La “preponderancia de la evidencia” significa que es más probable que la conducta alegada haya ocurrido. La persona encargada de tomar la decisión deberá recomendar además qué medidas, si hubiere, son necesarias. Si se determina que hubo acoso sexual, el distrito tomará medidas para prevenir que el acoso se repita y para corregir su efecto discriminatorio sobre la persona que presenta la queja y otras personas, si correspondiera. Dichas medidas correctivas pueden incluir medidas de apoyo.

La determinación por escrito deberá ser entregada a ambas partes simultáneamente y deberá incluir lo siguiente:

- (A) La identificación de las acusaciones que potencialmente constituyen acoso sexual.
- (B) Una descripción de las etapas del procedimiento llevadas a cabo desde la recepción de la queja formal hasta la determinación, incluidas las notificaciones a las partes, las entrevistas con las partes y los testigos, las visitas al lugar, los métodos utilizados para recopilar otra evidencia y las audiencias celebradas.
- (C) Establecimiento de los hechos que sustenten la determinación.
- (D) Conclusiones sobre la aplicación del código de conducta del receptor a los hechos.
- (E) Una declaración y justificación del resultado con respecto a cada acusación, incluida una determinación sobre la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria que el receptor imponga a la persona contra la que se presenta la queja, y si el receptor proporcionará a la persona que presenta la queja medidas correctivas destinadas a restablecer o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativos del receptor.
- (F) Los procedimientos del distrito y las bases permitidas para que la persona que presenta la queja y la persona contra la que se presenta la queja apelen (basta una copia de esta política o una referencia directa a ella).

Se podrán imponer medidas disciplinarias formales en caso de que la preponderancia de la evidencia indique un incumplimiento de esta política, incluidas la expulsión o la finalización del contrato. Cualquier medida disciplinaria se llevará a cabo de conformidad con los derechos al debido proceso establecidos por la ley estatal y cualquier convenio colectivo aplicable.

Como se indicó anteriormente, estos procedimientos no impiden que el distrito remueva de emergencia a un estudiante o a un empleado de un programa o actividad sobre la base de amenazas inmediatas a la salud física o la seguridad de las personas, ni que coloque a un empleado en licencia administrativa mientras dure la investigación.

Registros

Se mantendrá un registro durante un período de siete años de cualquier medida, incluidas las de apoyo, adoptada en respuesta a una denuncia o una queja formal de acoso sexual, y el personal del distrito documentará los fundamentos de la conclusión del distrito de que su respuesta no implicó indiferencia deliberada.

Capacitación

El distrito garantizará que los coordinadores del Título IX, los investigadores, las personas encargadas de la toma de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal reciban capacitación sobre la definición de acoso sexual, el alcance del programa o actividad educativos del receptor, cómo llevar a cabo una investigación y un proceso de reclamo, incluidas las audiencias, las apelaciones y los procesos de resolución informal, según corresponda, y cómo actuar con imparcialidad, lo que incluye evitar los prejuicios sobre los hechos en cuestión, los conflictos de intereses y los sesgos.

El distrito garantizará que las personas encargadas de la toma de decisiones reciban capacitación sobre cualquier tecnología que se utilice en las entrevistas y sobre la relevancia de las preguntas y la evidencia, incluso cuando las preguntas y la evidencia sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo de la persona que presenta la queja no sean relevantes.

El distrito también debe garantizar que los investigadores reciban capacitación sobre cuestiones de relevancia para crear un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante.

Los materiales utilizados para capacitar a los coordinadores del Título IX, a los investigadores, a las personas encargadas de la toma de decisiones y a cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal no deben basarse en estereotipos de género y deben promover investigaciones y resoluciones imparciales de las quejas formales de acoso sexual.

Estos materiales de capacitación se publicarán en el sitio web de Shore Educational Collaborative.

Apelaciones

Cualquier parte podrá apelar la decisión por escrito ante el director ejecutivo en un plazo de cinco (5) días escolares a partir de la recepción de los hallazgos del procedimiento formal o de una desestimación por los siguientes motivos:

(A) Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto.

(B) Nueva evidencia que no estaba razonablemente disponible en el momento en que se tomó la decisión sobre la responsabilidad o se realizó la desestimación, que podría afectar el resultado del asunto.

(C) El coordinador del Título IX, los investigadores o las personas encargadas de la toma de decisiones tenían un conflicto de intereses o un sesgo a favor o en contra de las personas que presentaron la queja o las personas contra las que se presentó la queja en general o a favor o en contra de la persona que presentó la queja o la persona contra la que se presentó la queja en particular, que afectó el resultado del asunto.

El distrito escolar notificará por escrito a la otra parte cuando se presente una apelación e implementará los procedimientos de apelación por igual para ambas partes. Ambas partes tendrán una oportunidad razonable e igualitaria de presentar una declaración para apoyar o cuestionar el resultado.

El director ejecutivo o la persona designada, como responsable imparcial adicional de la toma de decisiones, revisará la exhaustividad y precisión de la investigación y las conclusiones, y emitirá los hallazgos por escrito tanto para la persona que presenta la queja como para la persona contra la que se presenta la queja dentro de los treinta (30) días escolares posteriores a la apelación.

Información de contacto de la directora ejecutiva:

Kristin Shaver (ella)
Directora ejecutiva
Shore Educational Collaborative
Oficina: 857-776-6872
Teléfono celular: 781-853-1614
Correo electrónico: kshaver@shorecollaborative.org

Procedimiento externo de reclamo

Cualquier estudiante, padre/madre o empleado que decida no utilizar los procedimientos internos de reclamo del distrito o que no esté satisfecho con los procedimientos internos de reclamo de Shore Educational Collaborative puede presentar una queja por discriminación u hostigamiento ante el organismo estatal o federal correspondiente.

Por quejas relacionadas con discriminación u hostigamiento a estudiantes:

The Office for Civil Rights, US Department of Education
5 Post Office Square, 8th Floor
Boston, MA 02109-3921
Teléfono: 617-289-0111, FAX: 617-289-0150, TDD: 877-521-2172

O

The Massachusetts Commission Against Discrimination
One Ashburton Place
Sixth Floor, Room 601
Boston, MA 02108
Teléfono: 617-994-6000, TTY: 617-994-6196

Por quejas relacionadas con discriminación u hostigamiento a padres:

The Office for Civil Rights, US Department of Education
5 Post Office Square, 8th Floor
Boston, MA 02109-3921
Teléfono: 617-289-0111, FAX: 617-289-0150, TDD: 877-521-2172

Por quejas relacionadas con discriminación u hostigamiento a empleados:

The Office for Civil Rights, US Department of Education
5 Post Office Square, 8th Floor
Boston, MA 02109-3921
Teléfono: 617-289-0111, FAX: 617-289-0150, TDD: 877-521-2172

O

The Massachusetts Commission Against Discrimination
One Ashburton Place
Sixth Floor, Room 601
Boston, MA 02108
Teléfono: 617-994-6000, TTY: 617-994-6196

O

The Equal Employment Opportunities Commission
John F. Kennedy Federal Building
475 Government Center
Boston, MA 02203
Teléfono: 1-800-669-4000

Remisión a las autoridades del orden público, otros organismos

Algunas de las presuntas conductas pueden constituir tanto un incumplimiento de las políticas de Shore Educational Collaborative como una actividad delictiva. El director de Servicios Educativos de la institución, el director del programa, el coordinador del Título IX, el director ejecutivo o la persona designada remitirán los asuntos a las autoridades del orden público y a otros organismos según corresponda de conformidad con la ley o la política de Shore Educational Collaborative, e informarán a la persona que presenta la queja / la presunta víctima sobre su derecho a presentar una denuncia penal.

Represalias

Las personas que presentan una queja y aquellas que participan en el proceso de resolución de quejas o se oponen de manera razonable a un acto o política considerados discriminatorios están protegidas contra las represalias por ley y por la política de Shore Educational Collaborative. El coordinador o la persona designada informará a todas las personas involucradas que las represalias están prohibidas y que cualquier persona que sienta que ha sufrido represalias por presentar una queja o participar en el proceso de resolución debe informarle al coordinador. El coordinador investigará las denuncias de represalias y, en caso de que se comprueben, tomará medidas correctivas y disciplinarias por separado.

Quejas

Shore se esfuerza por brindar servicios de alta calidad, según lo indicado por los programas de educación individualizados de los estudiantes, los estándares curriculares y las mejores prácticas. No obstante, los estudiantes, clientes, padres y empleados tienen derecho a presentar quejas ante Shore, así como ante los organismos externos correspondientes, con respecto a la educación,

los servicios, la atención y el trabajo. Se aceptarán y se investigarán todas las quejas con una pronta resolución utilizando el procedimiento de reclamos.

Nunca habrá consecuencias adversas por presentar una queja. En caso de que haya alguna represalia contra la persona que presentó la queja por haberla presentado, se deberá notificar inmediatamente a un administrador de Shore, incluido el director ejecutivo. El administrador a cargo del programa debe intentar resolver las quejas inmediatamente. Las medidas que se tomen, siempre que sea posible, para resolver la queja se transmitirán a la persona que presenta la queja y al distrito escolar en el que está registrado el estudiante. Cuando los asuntos llegan al nivel de un reclamo, particularmente relacionados con cuestiones de discriminación u hostigamiento con respecto a la orientación sexual, la identidad de género, una discapacidad, la edad, el sexo, la etnia, la raza, el color, la capacidad limitada para hablar inglés, la falta de vivienda, la religión y todas las demás características protegidas, esto debe comunicarse inmediatamente al director de Recursos Humanos o al director ejecutivo.

Es responsabilidad del director ejecutivo investigar o supervisar la investigación sobre el tema de la queja y establecer soluciones para abordarlas de manera oportuna. Las partes del reclamo deben ser informadas dentro de los diez (10) días hábiles de los hallazgos y las medidas sugeridas que se tomaron para abordar el reclamo, o el estado de la investigación y los plazos aproximados para un plan de acción. El director ejecutivo o la persona designada informará las quejas a los organismos estatales y al distrito escolar correspondientes según sea necesario.

Registros estudiantiles: privacidad, confidencialidad y acceso

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA) (artículo 1232g del Código 20 de los Estados Unidos; Parte 99 del Código de Regulaciones Federales 34) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. La ley corresponde a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicable del Departamento de Educación de EE. UU. FERPA les otorga a los padres ciertos derechos con respecto a los registros educativos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando cumple 18 años o asiste a una escuela con un nivel superior a la escuela secundaria. Los estudiantes a quienes se les han transferido los derechos son "estudiantes elegibles".

Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante conservados por la escuela. Las escuelas no están obligadas a otorgar copias de los registros a menos que, por razones tales como una gran distancia, sea imposible para los padres o estudiantes elegibles revisar los registros. Las escuelas pueden cobrar una tarifa por emitir copias. Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a solicitar que una escuela corrija los registros que consideren inexactos o erróneos. Si la escuela decide no modificar el registro, el padre / la madre o el estudiante elegible

tiene derecho a una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela aún decide no enmendar el registro, el padre o el estudiante elegible tiene derecho a colocar una declaración en el registro exponiendo su opinión sobre la información impugnada.

Generalmente, las escuelas deben tener un permiso por escrito de los padres o del estudiante elegible para poder divulgar cualquier información del expediente educativo de un estudiante. Sin embargo, FERPA les permite a las escuelas divulgar esos registros, sin el consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones (artículo 99.31 del Código de Regulaciones Federales 34):

- funcionarios escolares con legítimo interés educativo;
- otras escuelas a las que se transfiere un estudiante;
- funcionarios específicos para fines de auditoría o evaluación;
- Departamento de Educación de EE. UU.;
- partes competentes en relación con la ayuda financiera a un estudiante;
- organizaciones que realizan ciertos estudios para la escuela o en su nombre;
- organizaciones de acreditación;
- para cumplir con una orden judicial o citación emitida de acuerdo con la ley;
- funcionarios competentes en casos de emergencias de salud y seguridad; y
- autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica.

Las escuelas pueden divulgar, sin el consentimiento, información del "directorio" como el nombre, la dirección, el número de teléfono, la fecha y el lugar de nacimiento, los honores y premios, y las fechas de asistencia del estudiante. Sin embargo, las escuelas deben informarles a los padres y estudiantes elegibles sobre la información del directorio y permitirles una cantidad de tiempo razonable para solicitar que la escuela no divulgue dicha información del directorio sobre ellos.

Grupo asesor de padres

Shore Educational Collaborative considera que los padres son una parte fundamental del éxito general de la programación educativa de Shore. Al comienzo de cada año académico, Shore solicita la participación de los padres en el grupo asesor de padres de Shore. Se envían cartas de solicitud a todos los padres y, además, el personal solicitará la participación de los padres que crean que pueden estar especialmente interesados o comprometidos con mejorar los programas y servicios educativos de Shore. El grupo asesor de padres de Shore se reúne una vez al mes y está integrado por un coordinador o médico de Shore y demás personal interesado.

Se mantiene un registro de los procedimientos de la reunión y se archiva en las oficinas administrativas de Shore, al igual que las agendas y horarios. El grupo asesor de padres es responsable de *asesorar* a Shore en asuntos relacionados con la educación, la salud y la seguridad de todos los estudiantes en los programas de Shore.

Cada año se espera que el comité asesor de padres, junto con el personal de Shore, desarrollen un "plan" para abordar las inquietudes, los intereses y las ideas, diseñado para mejorar la calidad general de los programas de Shore. Este plan puede utilizarse para abordar problemas actuales, desarrollar programas nuevos o abordar asuntos aparentes relacionados con el plan de estudios, el espacio, la calidad, la gestión u otros temas que el grupo considere pertinentes. Este plan se revisará a lo largo del año y las medidas correctivas se informarán tanto a la gerencia como a la Junta Directiva de Shore.

Acceso a las políticas y los procedimientos

Shore Educational Collaborative conserva un manual integral de políticas y procedimientos que garantiza que se desarrollen y mantengan servicios educativos estandarizados y de alta calidad en todos sus programas. Estas políticas y procedimientos son congruentes con las reglamentaciones actuales del Departamento de Educación Primaria y Secundaria. Cada sitio del programa tiene una copia del manual y los manuales de referencia de respaldo. Todos estos manuales están disponibles para que usted los revise en el lugar si así lo desea. Si quiere tener la oportunidad de leer y revisar los manuales, coordine con el director del programa de su hijo para hacerlo.

Materiales educativos

De conformidad con las reglamentaciones de Massachusetts, 603 CMR 26.05(1), Shore Educational Collaborative, a través de su plan de estudios y materiales, fomenta el respeto por los derechos humanos y civiles de todas las personas, independientemente de su raza, color, sexo, identidad de género, religión, origen nacional u orientación sexual. De acuerdo con las directrices del distrito, las familias pueden solicitar información a los directores de los programas de la institución sobre las adaptaciones disponibles relacionadas con el contenido del plan de estudios.

Procedimientos de orientación

Los padres y estudiantes deben visitar Shore para realizar un recorrido o una orientación antes de comenzar la escuela. En este momento, el padre o estudiante recibe una copia de un manual, que contiene información necesaria y pertinente con respecto a las políticas y procedimientos de Shore.

Eventos especiales

Shore involucra a nuestras familias recibiendo a los eventos especiales que realizan cada salón de clases individual, programa o actividad a nivel escolar. Ejemplos de estos son ceremonias de graduación, ferias de arte y ciencias, celebraciones de días festivos y de fin de año escolar y exhibiciones de los trabajos de los estudiantes.

Comunicación permanente

El personal de Shore de todos los niveles (coordinadores, médicos, maestros y enfermeras) se comunica con los padres de forma permanente en cuanto al progreso de sus hijos y los problemas que pueden estar ocurriendo en la escuela o en el hogar. Con el consentimiento de los padres, las enfermeras, los médicos y los administradores de Shore estarán felices de comunicarse con los médicos de atención primaria, terapeutas comunitarios y demás colaboradores para garantizar una buena continuidad de la atención y comunicación para el bienestar de los estudiantes.

Observar o visitar a los estudiantes

Shore se esfuerza por mantener una política de “puertas abiertas” cuando se trata de visitar u observar a los estudiantes mientras están en Shore. El obstáculo es la interrupción que puede generar la presencia de los invitados en el salón de clases y la consideración de la privacidad de otros estudiantes y sus desafíos. Por lo tanto, los padres que deseen observar a su hijo o designar a un intercesor u otro profesional para que observe a su hijo, primero deben acordarlo con su coordinador educativo. Los estudiantes no deben invitar a amigos o familiares a visitarlos durante la jornada escolar sin previo aviso y autorización del coordinador educativo. Para la máxima seguridad de nuestros estudiantes y personal, todos los miembros de la familia, estudiantes y demás invitados deben anunciarse en la recepción, registrarse y obtener una tarjeta de visitante (si recibe autorización) y encontrarse con un empleado de Shore que lo acompañará a lo largo de la escuela.

¡Estás listo para salir de Shore! - Cambio de colocación

Los programas Shore Collaborative garantizan procedimientos y mecanismos flexibles que maximizan las oportunidades para que los estudiantes matriculados obtengan la capacidad de regresar a un programa educativo menos restrictivo. Dichos mecanismos pueden incluir, entre otros, la capacidad de asistir a tiempo parcial a una escuela pública del vecindario u otro programa comunitario, o un período de transición de un programa a otra opción menos restrictiva. Como parte del proceso de admisión/colocación, la Agencia de Educación Local (LEA) identificará las expectativas de desempeño de los estudiantes para el reingreso a un entorno escolar público. En la reunión anual del equipo de cada estudiante, el equipo, a través del proceso de declaración de visión, identificará si es probable que el estudiante haga la transición de regreso al entorno de la escuela pública dentro de ese año académico. Si se determina que el estudiante ha alcanzado las metas descritas en el Plan de transición estudiantil por parte de la LEA en el momento de la admisión, el equipo desarrollará y procederá con la implementación de transición del estudiante.

Este plan aborda las áreas que se mencionan a continuación:

- Información de antecedentes: declaración de las necesidades académicas, conductuales, y socioemocionales del estudiante y su progreso con detalles sobre lo que ha sido fundamental para el éxito del estudiante.
- Historial escolar: recomendación para la colocación escolar.
- Necesidades educativas actuales: niveles académicos, adaptaciones y materiales necesarios en todas las asignaturas.
- Acceso a clases de educación general.
- Necesidades tecnológicas.
- Recomendaciones de necesidades conductuales: plan, actividades preferidas, motivaciones, frecuencia.

- Terapias adicionales: breve descripción del funcionamiento, las adaptaciones, los materiales específicos y la prestación de servicios actuales.
- Necesidades terapéuticas: terapia individual o grupal, controles o informes de progreso diarios o semanales, nombre y números de teléfono de agentes externos, terapeutas, agencia comunitaria y médicos.
- Metas: transición a la escuela.

Apéndice A: suspensiones

Política:

Shore utilizará la suspensión y la expulsión como consecuencias disciplinarias solo en casos de infracciones significativas a los códigos de conducta y de acuerdo con todas las leyes y reglamentaciones estatales y federales pertinentes. En todas las interacciones disciplinarias, los estudiantes recibirán el proceso adecuado y se espera que participen en la resolución.

Objetivo:

Garantizar que se utilicen criterios claros y uniformes al determinar las medidas disciplinarias con estudiantes que tienen problemas de conducta para optimizar la seguridad escolar y la eficacia clínica. Cuando se suspende o se expulsa, se seguirán todas las leyes y normas con respecto a la notificación de estas consecuencias a los estudiantes, padres/tutores y distritos escolares. Esto incluye el aviso oral y escrito sobre la suspensión y audiencia. Se dará lugar al debido proceso al estudiante y los padres para explicar y defender las acusaciones o medidas que se estén considerando. Se aplicará la suspensión o expulsión que sean proporcionales a la gravedad de las infracciones disciplinarias y se abordarán las necesidades educativas y de servicios relacionados de los estudiantes. Únicamente un administrador de Shore, es decir, un coordinador educativo o clínico, tomará la decisión de implementar una suspensión.

Procedimientos:

1. Los estudiantes pueden estar sujetos a la suspensión o expulsión por las siguientes razones:
 - a. Posesión de un arma peligrosa en instalaciones escolares o eventos patrocinados por la escuela.
 - b. Posesión o consumo de drogas, alcohol u otras sustancias ilícitas.
 - c. Agresión a un empleado de la escuela.
 - d. Cargos o condenas por delitos graves.
 - e. Amenazas verbales graves u otras amenazas potenciales de dañar a personas o bienes asociados con la escuela.
 - f. Agresiones a otros estudiantes que causen lesiones o que tengan la intención de causar lesiones, que no sean provocadas o que sean violaciones a derechos civiles.
 - g. Novatadas.
 - h. La presencia del estudiante representa un peligro para las personas o los bienes, o altera material o sustancialmente el orden de la escuela.
2. Al considerar la suspensión o expulsión como consecuencias, se deben utilizar los siguientes criterios:
 - Las discapacidades del estudiante en relación con el comportamiento o la infracción.
 - La intención o propósito, comprensión y responsabilidad del estudiante sobre su comportamiento y sus implicaciones para la salud y seguridad.
 - El historial del estudiante, motivo de la colocación en Shore y nivel de desempeño.
 - El nivel de alteración, desregulación y estado mental alterado del estudiante de modo que pueda permanecer significativamente en la escuela y participar de manera segura en el aprendizaje.
3. Las suspensiones pueden incluir:
 - Suspensiones dentro de la escuela.
 - Suspensión de emergencia: no pueden exceder los 2 días.
 - Suspensiones de 3 a 10 días.
 - Suspensiones de 10 días o más.

Se cumplirán todas las normas con respecto a la notificación a los padres y estudiantes, los distritos y las oportunidades para audiencias del debido proceso. Se les asignarán tareas a los estudiantes para que no haya interrupciones en su programa académico. En todos los casos, se llevará a cabo una reunión o audiencia de reingreso con el estudiante y todas las partes pertinentes antes de que el estudiante regrese a la escuela. La documentación de las suspensiones de cualquier parte del programa del estudiante se registrará en la base de datos de Shore (School Brains) y se informará al distrito escolar del estudiante y al Departamento de Educación Primaria y Secundaria. Además, el equipo de liderazgo de Shore analizará los datos agregados sobre las suspensiones, particularmente en lo que se refiere a la demografía de los estudiantes para garantizar que no haya prejuicios basados en raza, origen étnico, género, nivel socioeconómico o discapacidad.

Los distritos escolares, no Shore, tomarían las decisiones y notificarían a los estudiantes y a los padres sobre la suspensión de los estudiantes del transporte de educación especial. No obstante, cuando se les notifique a los administradores de Shore sobre la suspensión del transporte de un estudiante, el número, la duración y el motivo de la suspensión se documentarán e informarán junto con todas las demás suspensiones de cualquier parte del programa del estudiante que prescriba el IEP.

Las siguientes pautas se refieren a cada tipo o duración de la suspensión.

I. Suspensiones dentro de la escuela (603 CMR 53.10)

- A. Alternativa a las suspensiones a corto plazo: retirar a un estudiante de las actividades regulares del salón de clases, pero no de las instalaciones de la escuela.
- B. Las suspensiones dentro de la escuela de diez (10) días o menos, consecutivos o acumulativos, no requieren los procedimientos completos 37H³⁴.
- C. Antes de la suspensión dentro de la escuela, el coordinador de Shore (coordinador educativo o clínico) le informa al estudiante de forma oral sobre lo siguiente:
 - a. Todos los cargos.
 - b. Fundamentos de los cargos.
 - c. Le brinda al estudiante la oportunidad de disputar los cargos y explicar las circunstancias.
- D. Si el director determina que los cargos están fundamentados, entonces se informa al estudiante de la suspensión dentro de la escuela.
- E. El mismo día de la decisión, el coordinador deberá hacer todo lo posible para notificar a los padres cuanto antes sobre la duración de la suspensión y la infracción cometida. El coordinador debe hacer Y documentar dos intentos de comunicarse con los padres.
- F. El coordinador también invitará a los padres a una reunión para analizar el desempeño académico y el comportamiento del estudiante, las estrategias para la participación estudiantil y las posibles respuestas a los comportamientos. La reunión debe programarse para el día de la suspensión, si es posible.
- G. El coordinador debe enviar una notificación escrita al estudiante y a los padres sobre la duración y el motivo de la suspensión dentro de la escuela, e invitar a los padres a una reunión, si esta aún no se ha concretado. Se debe enviar la notificación el mismo día de la suspensión por correo electrónico, correo certificado o correo prioritario a la dirección declarada para comunicaciones escolares.
- H. NO OBSTANTE, una vez que las suspensiones dentro de la escuela exceden los diez (10) días, a partir del siguiente día debe tratarse como una suspensión a largo plazo que requiere el proceso para suspensiones a largo plazo. Tenga en cuenta que, durante las suspensiones dentro de la escuela, el estudiante debe poder continuar el progreso académico, ser animado a hacer su trabajo, realizar los exámenes y cuestionarios, recibir información sobre las tareas asignadas a largo plazo y demás actividades similares del salón de clases.

II. Suspensión de emergencia

[Excepciones a las reglas “previas a la suspensión”: 603 CMR 53.07, 53.10]

- A. Este es el caso cuando un estudiante puede ser suspendido primero, con una notificación escrita cuando “la presencia continua del estudiante representa un peligro para las personas o los bienes, o altera material o sustancialmente el orden de la escuela y, a juicio del director, no hay ninguna alternativa disponible para mitigar el peligro o la perturbación”. 603 CMR 53.07(1).
- B. Esta suspensión temporal no podrá exceder los dos días lectivos.
- C. Se deben realizar todos los esfuerzos razonables e inmediatos para notificar verbalmente al estudiante y a los padres sobre el motivo y la necesidad del retiro de emergencia. Lo más probable es que el coordinador o la persona designada hable primero con el estudiante y luego se comunique con los padres y les informe que se debe retirar y recoger al niño de la escuela. Incluso este día parcial se considera el “día 1” de una suspensión de emergencia.
- D. Si los padres no están disponibles, no pueden retirarlo ni enviarlo a casa en ese momento, y dependiendo de la edad y el nivel de agitación del estudiante, se puede implementar una suspensión dentro de la escuela. Ningún estudiante será suspendido y enviado a casa, a menos que haya un adulto responsable disponible para recibirlo.
- E. Aun así, la audiencia, junto con la notificación por escrito antes de esta, deben llevarse a cabo, pero se puede suspender al estudiante mientras tanto. La notificación por escrito y la audiencia se deben llevar a cabo dentro de los siguientes 2 días escolares posteriores al retiro de emergencia del estudiante.
- F. La decisión debe emitirse oralmente el mismo día de la audiencia y por escrito a más tardar el siguiente día escolar.

III. Suspensiones a corto plazo (menos de 10 días)

- A. Los estudiantes gozarán de todos los derechos sustantivos y procesales que les corresponden a los estudiantes elegibles.
- B. Antes de la suspensión o expulsión fuera de la escuela (603 CMR 53.06), se debe proporcionar una notificación oral inmediata y en el plazo de 24 horas al padre / a la madre escrita en inglés y en el idioma del hogar, donde se indique lo siguiente:
 - a. Todos los cargos.
 - b. Fundamentos de los cargos.
 - c. Consecuencias potenciales.
 - d. Otorgar una oportunidad para una audiencia con el director y brindar la fecha, la hora y el lugar de la reunión o audiencia.
 - e. Derecho a servicios de intérprete en la reunión, si es necesario.
- C. Participación de los padres: El coordinador hará los esfuerzos razonables para notificar a los padres oralmente sobre la oportunidad de asistir a la audiencia. Por regulación, se entiende como “esfuerzos razonables” a una notificación escrita Y a dos intentos de comunicarse con los padres. La notificación escrita podrá incluir correo electrónico según la normativa. Los coordinadores deben documentar todos los intentos y contactos reales con los padres como evidencia de intentos razonables.
- D. La audiencia consta de estas instancias:
 - a. Debate sobre la falta disciplinaria, el fundamento del cargo y cualquier otra información relevante.
 - b. Oportunidad para que el estudiante presente información.
 - c. Oportunidad para que los padres presenten información.
- E. De acuerdo con la información, incluidas las circunstancias atenuantes, el coordinador determinará si el estudiante cometió una falta disciplinaria y, de ser así, las consecuencias.
- F. Se debe enviar una notificación por escrito en inglés y en el idioma que se hable en el hogar del estudiante después de la audiencia para dejar registro de la reunión, es decir, de sus conclusiones o resultados. Además, de acuerdo con la normativa, la notificación del coordinador debe describir cómo garantizará que se le permita al estudiante progresar académicamente.
- G. Si un estudiante está en preescolar, kínder o hasta 3.^{er} grado, el coordinador enviará el aviso al director ejecutivo y describirá la supuesta mala conducta.
- H. Enviar a un estudiante a casa “antes de tiempo” o una “suspensión dentro de la escuela” de un estudiante que no está recibiendo instrucción de un maestro con licencia o un asistente educativo con la supervisión de un maestro con licencia es una suspensión si el IEP del estudiante no permite la modificación de los requisitos del tiempo de aprendizaje de la Junta de Educación Primaria y Secundaria.
- I. Existen procedimientos para registrar y controlar la cantidad y la duración de las suspensiones, entre ellas, las suspensiones de cualquier parte del IEP del estudiante, incluido el transporte.
- J. Una vez que un estudiante haya sido suspendido por tres (3) días escolares consecutivos o cinco (5) días escolares no consecutivos en un año escolar, se notificará a los padres y al distrito escolar público o al organismo de servicios humanos responsable de la colocación. El programa, los padres y el distrito escolar público, de conformidad con los requisitos federales, deberán explorar conjuntamente todas las posibles modificaciones del programa dentro de la escuela en un intento por evitar que se suspenda al estudiante del programa por más tiempo.
- K. El distrito escolar público responsable de la colocación del estudiante y otras partes pertinentes recibirán una notificación inmediata de las suspensiones y, en un plazo de 24 horas, una copia del aviso de suspensión por escrito.

IV. Suspensiones a largo plazo (más de 10 días)

Los requisitos y procedimientos para las suspensiones que duren más de 10 días se describen a continuación; sin embargo, es muy poco probable que esta medida se aplique alguna vez en Shore.

- A. A menudo, los estudiantes llegan a Shore después de que las suspensiones se hayan utilizado como consecuencia en las escuelas de su propio distrito y no hayan tenido éxito (es decir, como medidas correctivas) a la hora de cambiar el comportamiento de los estudiantes. Una conducta que sea tan atroz que se considere una suspensión a largo plazo daría lugar primero a una reunión del EQUIPO para discutir la discapacidad, el bienestar y las necesidades emocionales, físicas y académicas del estudiante. El EQUIPO puede analizar patrones de comportamiento, suspensiones o comportamientos de alto riesgo como:
 - a. una manifestación de la discapacidad del estudiante;
 - b. una modificación del IEP si se toma una determinación de muestra para que los servicios académicos y terapéuticos satisfagan mejor las necesidades del estudiante;
 - c. una solicitud de derivaciones a un nivel de atención o intervención más alto e intensivo (como un entorno educativo alternativo provisional o una colocación alternativa);
 - d. una solicitud de una evaluación conductual funcional o un cambio en el plan de comportamiento u otras intervenciones.
- B. Si el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, se da la misma notificación que para la suspensión a corto plazo, con estas adiciones:
 - a. Derecho a revisar el expediente del estudiante y los documentos en los que se basará el coordinador.
 - b. Derecho a ser representado por un abogado o un lego, por cuenta del estudiante o sus padres.
 - c. Derecho a presentar testigos en su defensa.
 - d. Derecho a interrogar a los testigos presentados por el distrito escolar.
 - e. Derecho a solicitar que se grabe la audiencia y a recibir una copia de la grabación.
 - f. Derecho a apelar la decisión ante el director ejecutivo.
- C. La audiencia se lleva a cabo de la misma manera que la suspensión a corto plazo, pero con los derechos adicionales que se describen anteriormente.
- D. De acuerdo con la información, incluidas las circunstancias atenuantes, el coordinador determinará si el estudiante cometió una falta disciplinaria y, de ser así, las consecuencias. El coordinador siempre considerará medidas alternativas a la suspensión a largo plazo.
- E. Se envía una notificación por escrito en inglés y en el idioma que se hable en el hogar del estudiante después de la audiencia para dejar registro de la reunión, es decir, de sus conclusiones/resultados. La notificación debe contener:
 - a. La falta disciplinaria, la fecha de la audiencia y los participantes.
 - b. Los hechos y las conclusiones clave.
 - c. La duración y fecha de vigencia de la suspensión, así como cualquier el regreso a la escuela.
 - d. El aviso de que cuenta con la oportunidad de recibir servicios educativos para lograr progreso académico durante la suspensión.
 - e. El derecho a apelar ante el director ejecutivo dentro de los 5 días calendario posteriores a la fecha entrada en vigor de la suspensión, mientras la suspensión permanecerá vigente, a menos y hasta que el director ejecutivo decida revocar la suspensión.
- F. Si un estudiante está en preescolar, kínder o hasta 3.^{er} grado, el coordinador enviará el aviso al director ejecutivo antes de que entre en vigencia y describirá la supuesta mala conducta.
- G. Si se realiza una apelación ante el director ejecutivo, el proceso es el siguiente:
 - a. El estudiante tiene 5 días calendario para apelar con la opción de extenderlo por 7 días adicionales.

- b. El director ejecutivo escucha la apelación dentro de los 3 días escolares, a menos que el padre o el estudiante soliciten una extensión de hasta 7 días calendario.
 - c. El director ejecutivo intentará, de buena fe, incluir a los padres en la audiencia, lo que significa hacer un esfuerzo para encontrar un día y una hora que funcionen para ellos.
 - d. Enviar una notificación por escrito de la fecha, la hora y el lugar de la audiencia.
 - e. El director ejecutivo deberá informar a todas las partes presentes que está realizando una grabación de audio de la reunión y otorgará una copia al estudiante o a los padres cuando lo soliciten.
 - f. El estudiante tiene los mismos derechos que en una audiencia de suspensión a largo plazo ante el coordinador (consulte la sección A más arriba).
- H. El director ejecutivo deberá emitir una decisión escrita dentro de los 5 días calendario y no podrá imponer una suspensión mayor que la del coordinador.
- I. La decisión del director ejecutivo es definitiva.

Apéndice B: Plan de prevención e intervención contra el acoso

Shore Educational Collaborative se compromete a brindarles a los estudiantes igualdad de oportunidades educativas y un entorno de aprendizaje seguro, libre de acoso y ciberacoso, donde todos los miembros de la comunidad escolar se traten unos a otros con respeto y aprecien la diversidad valiosa de nuestra escuela y nuestros programas. Este compromiso es una parte fundamental de los esfuerzos integrales de Shore para promover el aprendizaje, eliminar todas las formas de comportamiento violento, dañino y disruptivo y permitir que los estudiantes alcancen su potencial personal y académico y se conviertan en ciudadanos exitosos en nuestra sociedad cada vez más diversa.

Reconocemos que los miembros de ciertos grupos de estudiantes, como estudiantes con discapacidades, homosexuales, bisexuales, transgénero y sin hogar, así como personas que se asocian con miembros de uno o más de estos grupos, pueden ser más vulnerables a convertirse en blanco de acoso, hostigamiento o burlas. Shore Educational Collaborative tomará medidas específicas para crear un entorno seguro y de apoyo para las poblaciones vulnerables dentro de la comunidad escolar y brindarles a todos los estudiantes las habilidades, el conocimiento y las estrategias para prevenir o responder al acoso, el hostigamiento o las burlas. Shore Educational Collaborative espera que todos los miembros de la comunidad escolar se traten entre sí de manera civilizada y con respeto por las diferencias.

Shore Educational Collaborative no tolerará ningún comportamiento ilegal o disruptivo, incluida cualquier forma de acoso y ciberacoso en nuestros programas o actividades relacionadas con la escuela. Shore Educational Collaborative investigará de inmediato todas las denuncias y las quejas por acoso y ciberacoso, y tomará medidas rápidas y efectivas para ponerle fin a ese comportamiento y evitar que vuelva a ocurrir. La medida incluirá, cuando corresponda, la remisión a un organismo del orden público. Shore Educational Collaborative apoyará este compromiso en todos los aspectos de sus actividades, incluidos sus planes de estudio, programas de enseñanza, desarrollo del personal, actividades extracurriculares y participación de los padres.

Definiciones

"Agresor" es un estudiante o miembro del personal de la escuela que participa en acoso, ciberacoso o represalias. "Víctima" es un estudiante contra quien se ha producido el acto de acoso, ciberacoso o represalia.

"Acoso" es el uso repetido por parte de uno o más estudiantes o miembros del personal de una expresión escrita, oral o electrónica o un acto o gesto físico, o una combinación de estos, dirigido a una víctima a quien le causa un daño físico o emocional o un daño a sus bienes, coloca a la víctima en un temor razonable de hacerse daño a sí mismo o a sus bienes, crea un entorno hostil en la escuela para la víctima, viola los derechos de la víctima en la escuela e interrumpe significativa y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

"Ciberacoso" es un acoso mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluye, entre otros, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida total o parcialmente por un sistema de cable, radio, electromagnético, fotoelectrónico o fotoóptico, como, por ejemplo, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax.

El "ciberacoso" también incluye la creación de una página web o blog en el que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación consciente de otra persona como autor del contenido

o los mensajes publicados, si la creación o suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), inclusive, de la definición de acoso. "Ciberacoso" también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas, si la distribución o publicación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v) inclusive, de la definición de acoso.

"Represalias" se define como cualquier forma de intimidación, revancha u hostigamiento por parte de un estudiante o exestudiante menor de 21 años dirigida contra una persona que denuncia acoso, proporciona información durante una investigación sobre un hecho de acoso, o es testigo o tiene información confiable sobre un caso de acoso. Las represalias están prohibidas. Las denuncias sobre hechos de acoso o represalias pueden realizarse de forma anónima; pero se debe tener en cuenta que no se tomarán medidas disciplinarias contra un estudiante únicamente debido a una denuncia anónima. Un estudiante que, deliberadamente, haga una acusación falsa por acoso o represalias estará sujeto a medidas disciplinarias.

"Entorno hostil" se define como una situación en la que el acoso hace que se extienda en el entorno escolar la intimidación, la ridiculización o los insultos, y que es lo suficientemente severo o generalizado como para alterar las condiciones de la educación de un estudiante.

"Personal" incluye, entre otros, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de la cantina, conserjes, conductores de autobuses y entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares, personal de apoyo o paraprofesionales.

Prohibición del acoso, el ciberacoso y las represalias

Los actos de acoso, ciberacoso y represalias están prohibidos en los terrenos escolares, en propiedades inmediatamente adyacentes a los terrenos escolares, en actividades, funciones o programas patrocinados o relacionados con la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos escolares, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo propiedad de un distrito escolar o una escuela, alquilado por estos o utilizado por estos, o mediante el uso de tecnología o dispositivos electrónicos propiedad de un distrito escolar o una escuela o alquilados o utilizados por estos, y en un lugar, actividad, función o programa que no tenga relación con la escuela, o mediante el uso de tecnología o dispositivos electrónicos que no sean propiedad de un distrito escolar o una escuela ni estén alquilados o utilizados por estos, si el acoso crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima, infringe sus derechos en la escuela o interrumpe significativa y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. Nada de lo que contiene este documento requerirá que las escuelas ofrezcan personal para actividades, funciones o programas no relacionados con la escuela.

El desarrollo del Plan

Shore ha desarrollado este Plan luego de consultar con maestros, personal escolar, personal de apoyo paraprofesional, administradores, representantes de la comunidad y un representante de las autoridades del orden público. Se organizó un período de comentarios públicos antes del establecimiento del plan, primero por el Comité Operativo (administradores de educación especial de cada uno de los distritos miembros) y luego por la Junta de Coordinadores Clínicos, un miembro del comité escolar de cada uno de los distritos miembros de Collaborative, así como el coordinador clínico ejecutivo de Shore Educational Collaborative. Este Plan de prevención e intervención contra el acoso es un enfoque integral para abordar el acoso y el ciberacoso, y Shore Educational Collaborative se compromete a trabajar con los estudiantes, el personal, las familias, los organismos del orden público y la comunidad para prevenir problemas de violencia.

Los estudiantes y sus padres o tutores recibirán anualmente una notificación de la sección relevante del Plan relacionada con los estudiantes. Los profesores y el personal han recibido y seguirán recibiendo capacitación anualmente sobre el Plan. El coordinador clínico es responsable de la implementación y supervisión del Plan.

Shore le brinda a todo el personal un aviso anual por escrito del Plan mediante la publicación de información sobre este, incluidas las secciones relacionadas con las responsabilidades del personal, en el manual del empleado. Shore ha publicado el Plan de prevención e intervención contra el acoso en su sitio web www.shorecollaborative.org y ha asignado una extensión telefónica para denuncias. El número anónimo de la línea para la prevención e intervención contra el acoso es **617-370-6221, extensión 6420**.

La recopilación anual de los datos de Shore Educational Collaborative sobre la prevalencia y las características de los casos de acoso se utiliza para orientar la toma de decisiones locales en curso relacionadas con la vigilancia, la prevención, la intervención y el desarrollo profesional.

Planificación y supervisión

El coordinador clínico o la persona designada de Shore Educational Collaborative es responsable de las siguientes tareas determinadas por el Plan:

- recibir denuncias sobre casos de acoso después de que el coordinador educativo asignado al salón de clases las haya obtenido del personal;
- recopilar y analizar datos de todo Shore Educational Collaborative sobre el acoso para evaluar el problema actual y medir mejores resultados;
- crear un proceso para registrar y hacer seguimiento a las denuncias de incidentes y para acceder a información relacionada con víctimas y agresores;
- planificar el desarrollo profesional continuo que exige la ley;
- planificar apoyos que responden a las necesidades de las víctimas y los agresores;
- elegir e implementar los planes de estudio que utilizará Shore Educational Collaborative;
- desarrollar políticas y protocolos nuevos o revisar los actuales según el Plan, incluida una política de seguridad del uso de Internet y designar personal clave para que esté a cargo de su implementación;
- modificar los manuales y códigos de conducta para los estudiantes y el personal;
- liderar los esfuerzos de participación de los padres o la familia y redactar materiales informativos para los padres;
- revisar y actualizar el Plan todos los años o con mayor frecuencia si es necesario.

Capacitación y desarrollo profesional

El plan de Shore Educational Collaborative incluye capacitación anual al inicio del año académico para todo el personal de la escuela que incluirá las responsabilidades del personal de acuerdo con el Plan, una descripción general de los pasos que el coordinador clínico o su persona designada seguirá al recibir una denuncia por acoso o represalias, y una descripción general de los planes de estudio de prevención del acoso que se ofrecerán en todos los grados a lo largo de Shore Educational Collaborative. Los miembros del personal contratados después del inicio del año escolar deben participar en una capacitación con base en la escuela durante el año lectivo para el cual se los contrató, a menos que puedan demostrar una participación previa en un programa aceptable y comparable.

El Plan incluirá desarrollo profesional continuo para establecer un entendimiento común de las herramientas necesarias para que el personal cree un entorno escolar que promueva la seguridad, la comunicación civil y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional mejorará las habilidades de los miembros del personal para prevenir, identificar y responder a los casos de acoso. Según lo requerido por la Sección 370 del Código 71 de las Leyes Generales de Massachusetts, el contenido del desarrollo profesional se basa en investigaciones e incluye información sobre estrategias adecuadas para el desarrollo o la edad para prevenir el acoso; estrategias adecuadas para el desarrollo o la edad para intervenciones inmediatas y efectivas para detener los incidentes de acoso; información sobre la interacción compleja y el diferencial de poder que puede tener lugar entre un agresor, la víctima y los testigos del acoso; hallazgos de investigaciones sobre el acoso, inclusive información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de sufrir acoso en el entorno escolar; información sobre la incidencia y naturaleza del ciberacoso; y asuntos de seguridad en Internet en relación con el ciberacoso.

El desarrollo profesional abordará formas de prevenir y responder al acoso o las represalias para los estudiantes con discapacidades que deben considerarse al desarrollar los Programas de Educación Individualizados (IEP) de los estudiantes.

Acceso a los recursos y servicios

Identificar los recursos

Shore Educational Collaborative cuenta con personal que puede identificar y brindar asesoramiento y otros servicios a las víctimas, los agresores y sus familias. El modelo del personal apoya la creación de un entorno escolar positivo al centrarse en intervenciones tempranas y servicios intensivos. No hay brechas de recursos y servicios.

Asesoramiento y derivación a otros servicios externos

Hay servicios de apoyo disponibles que son cultural y lingüísticamente apropiados dentro de los distritos miembros y de Shore Educational Collaborative. Ya se han establecido vínculos con organizaciones comunitarias, incluidas North Suffolk Mental Health, Eliot Community Human Services y Wayside Youth and Family Support Network, dada la naturaleza de los estudiantes que asisten a Shore Educational Collaborative. El personal del distrito miembro y los proveedores de servicios ayudarán a Shore Educational Collaborative a desarrollar planes de seguridad para los estudiantes que han sido blanco de acoso o represalias, ofreciendo programas de habilidades sociales para prevenir el acoso, junto con educación o servicios de intervención para los estudiantes que muestran comportamientos de acoso. El personal de Shore Educational Collaborative está capacitado en el desarrollo y la implementación que incluyen, entre otros, a planes individuales de intervención conductual, grupos de habilidades sociales y planes de estudio enfocados individualmente. Shore Educational Collaborative tiene un protocolo de derivación establecido para derivar estudiantes y familias a servicios externos.

Estudiantes con discapacidades

Según lo requerido por el artículo 3 del código 71B de las Leyes Generales de Massachusetts, y de acuerdo con la enmienda del capítulo 92 de las Leyes de 2010, cuando el equipo del IEP determina que el estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales o que el estudiante puede ocasionar o ser vulnerable al acoso, el hostigamiento o las burlas debido a su discapacidad, el equipo considerará qué se debe incluir en el IEP para desarrollar las habilidades y competencias del estudiante para evitar y responder al acoso, el hostigamiento o las burlas.

Actividades académicas y no académicas

Shore Educational Collaborative enseña de forma adecuada para el desarrollo o la edad en cuanto a la prevención del acoso en cada salón de clases correspondiente. La enseñanza incluye enfoques individuales en el salón de clases, iniciativas escolares completas e intervención enfocada para la prevención del acoso y el desarrollo de habilidades sociales cuando sea conveniente. Las prioridades establecidas en Shore Educational Collaborative incluyen planes de estudio sobre prevención contra el acoso que se basan en investigaciones actuales que, entre otras cosas, enfatizan los siguientes enfoques:

- plan de estudios de aprendizaje socioemocional: uso de debates grupales;
- autodeterminación, planificación centrada en la persona, desarrollo de habilidades específicas;
- uso de guiones y juegos de roles para desarrollar habilidades;
- autoevaluación y resolución de problemas centrada en soluciones estratégicas;

- empoderamiento de los estudiantes para que tomen medidas sabiendo qué hacer cuando sean testigos de otros estudiantes involucrados en actos de acoso o represalias, incluida la búsqueda de ayuda de un adulto;
- ayuda para que los estudiantes comprendan la dinámica del acoso y el ciberacoso, incluido el desequilibrio de poder subyacente;
- hincapié en la ciberseguridad y la ciudadanía digital, incluido el uso seguro y adecuado de las tecnologías de comunicación electrónica;
- mejora de las habilidades de los estudiantes para entablar relaciones saludables y comunicaciones respetuosas;
- involucramiento de los estudiantes en un entorno escolar seguro, de apoyo y respetuoso de la diversidad y las diferencias.

Las iniciativas también enseñarán a los estudiantes sobre las secciones del Plan de prevención e intervención contra el acoso que están relacionadas con ellos. El coordinador clínico y los coordinadores educativos, en colaboración con los médicos de salud mental, exigen que el plan se revise con los estudiantes al inicio de cada año escolar y cuando ingresa un estudiante nuevo.

Al menos una vez cada cuatro años, Shore Educational Collaborative llevará a cabo una encuesta estudiantil desarrollada por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria para evaluar el clima escolar y la prevalencia, naturaleza y gravedad del acoso en nuestra escuela. Además, Shore Educational Collaborative informará anualmente al Departamento sobre los datos de incidentes de acoso.

El sistema general de apoyo al comportamiento positivo de Shore Educational Collaborative es integral para establecer un entorno escolar seguro y de apoyo. Este sistema de soporte incluye, entre otros, lo siguiente:

- Establecer expectativas claras para los estudiantes y establecer rutinas a nivel escuela y salón de clases.
- Crear entornos escolares y de salón de clases seguros para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades, homosexuales, bisexuales, transgénero y sin hogar.
- Emplear respuestas y refuerzos convenientes y positivos, incluso cuando los estudiantes requieren medidas disciplinarias.
- Usar apoyos conductuales positivos.
- Alentar a los adultos a desarrollar relaciones positivas con los estudiantes.
- Dar el ejemplo, enseñar y recompensar comportamientos prosociales, saludables y respetuosos.
- Utilizar enfoques positivos para la salud conductual, incluida la resolución colaborativa de problemas, la capacitación en resolución de conflictos, el trabajo en equipo y los apoyos conductuales positivos que ayuden en el desarrollo social y emocional.
- Usar Internet de forma segura.
- Apoyar el interés y la participación de los estudiantes en actividades no académicas y extracurriculares, particularmente en sus áreas de fortaleza.

Procedimientos para denunciar y responder a casos de acoso y represalias

Tanto el personal, los estudiantes, los padres o tutores como cualquier otra persona pueden denunciar casos de acoso o represalias y pueden ser orales o escritas. Las denuncias orales realizadas por un miembro del personal o hechas a un miembro se registran por escrito. Los miembros del personal deben denunciar inmediatamente al coordinador clínico o a la persona designada sobre cualquier caso de acoso o represalia del que el miembro del personal tenga conocimiento o sea testigo. Las denuncias realizadas por estudiantes, padres o tutores u otras personas que no sean miembros del personal de Shore Educational Collaborative pueden realizarse de forma anónima. Shore Educational Collaborative ha puesto a disposición de la comunidad escolar una variedad de recursos para denunciar casos, incluidos, entre otros, un Formulario de denuncia de incidentes, un buzón de voz, una dirección postal y una dirección de correo electrónico.

El uso del formulario de denuncia de incidentes de Shore Educational Collaborative no es obligatorio como condición para presentar una denuncia.

Shore Educational Collaborative: 1) incluye una copia del formulario de denuncia de incidentes en los paquetes de principio de año para estudiantes y padres o tutores; 2) lo pone a disposición en el área de recepción de la escuela, las oficinas del personal clínico, las enfermerías de la escuela y demás lugares determinados por el coordinador clínico o la persona designada; y 3) lo publica en el sitio web de la escuela. El formulario de denuncia de incidentes de Shore Educational Collaborative está disponible en los idiomas de origen más frecuentes entre los estudiantes y padres o tutores.

Al comienzo de cada año escolar, Shore Educational Collaborative proporciona un aviso por escrito de sus políticas para denunciar actos de acoso y represalias a los administradores, el personal, los estudiantes y los padres o tutores. En los manuales para los estudiantes y el personal se incluye una descripción de los procedimientos y recursos de presentación de denuncias, incluido el nombre y la información de contacto del coordinador clínico o su persona designada. Esto también está disponible en el sitio web y en la información sobre el Plan que se pone a disposición de los padres o tutores.

Denuncias del personal

Un miembro del personal debe denunciar inmediatamente al coordinador clínico o a la persona designada cuando es testigo o se da cuenta de una conducta que puede ser acoso o represalia. El requisito de informarle al coordinador clínico o a la persona designada no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes disciplinarios o conductuales de acuerdo con las políticas y los procedimientos de Shore Educational Collaborative para la gestión del comportamiento y las medidas disciplinarias.

Denuncias de estudiantes, padres o tutores y otros

Shore Educational Collaborative espera que los estudiantes, padres o tutores y las demás personas que sean testigos o se den cuenta de un caso de acoso o represalia que involucre a un estudiante lo denuncien al coordinador clínico o a la persona designada. Las denuncias pueden realizarse de forma anónima, pero no se toman medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente debido a una denuncia anónima. Los estudiantes, padres o tutores y las demás personas pueden solicitar ayuda de un miembro del personal para completar una denuncia escrita. Los estudiantes reciben formas prácticas, seguras, privadas y adecuadas para su edad sobre cómo denunciar y conversar sobre un incidente de acoso con un miembro del personal o con el coordinador clínico o la persona designada.

Responder a una denuncia de acoso o represalias

Antes de investigar completamente las acusaciones de acoso o represalias, el coordinador clínico o la persona designada debe tomar medidas para evaluar la necesidad de restaurar un sentido de seguridad a la presunta víctima o protegerla de posibles incidentes futuros. Las respuestas para promover la seguridad pueden incluir, entre otras, la creación de un plan de seguridad personal; determinar con antelación la disposición de los asientos para la víctima o el agresor en el salón de clases, durante el almuerzo, durante los descansos merecidos o no; identificar a un miembro del personal que actuará como una “persona segura” para la víctima; y modificar el horario del agresor y su contacto con la víctima. Se debe notificar a los representantes del distrito para que se comuniquen con los proveedores de transporte en caso de que ocurra una situación durante el traslado diario hacia y desde la escuela. El coordinador clínico o la persona designada debe tomar medidas adicionales para promover la seguridad durante y después de la investigación, según sea necesario.

El coordinador clínico o la persona designada debe implementar estrategias adecuadas para proteger del acoso o las represalias a un estudiante que ha denunciado acoso o represalias, un estudiante que ha sido testigo de un caso de acoso o represalias, un estudiante que brinda información durante una investigación o un estudiante que tiene información fiable sobre un hecho denunciado de acoso o represalia.

Notificaciones obligatorias

Aviso a los padres o tutores

Al determinar que ha ocurrido un hecho de acoso o represalia, el coordinador clínico o la persona designada notificará y continuará haciéndolo de manera oportuna a los padres o tutores de la víctima y del agresor sobre esto, y sobre los procedimientos para responder a ello. Puede haber situaciones en las que el coordinador clínico o la persona designada se comunique con los padres o tutores antes de cualquier investigación. El aviso es congruente con las regulaciones estatales de 603 CMR 49.00.

Aviso a otra escuela o distrito

Si el incidente denunciado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela autónoma, escuela no pública, escuela residencial o diurna de educación especial privada autorizada, o escuela colaborativa, el coordinador clínico o la persona designada a quien se informó primero sobre el incidente debe notificar de inmediato por teléfono al coordinador clínico o a la persona designada de las otras escuelas involucradas en el incidente para que cada escuela pueda tomar las medidas correspondientes. Todas las comunicaciones se realizan de acuerdo con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales y con 603 CMR 49.00.

Aviso a autoridades del orden público

En cualquier momento después de recibir una denuncia por acoso o represalias, incluso después de una investigación, si el coordinador clínico o la persona designada tiene un fundamento razonable para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor, el coordinador clínico debe notificar a los organismos locales del orden público. Esta notificación es congruente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos con el organismo local del orden público. Además, si ocurre un incidente en el terreno escolar e involucra a un exalumno menor de 21 años que ya no está matriculado en la escuela, el coordinador clínico o la persona designada se debe comunicar con el organismo local del orden público si tiene un fundamento razonable para creer que se ha cometido un delito y se pueden presentar cargos contra el agresor.

Al tomar esta decisión, el coordinador clínico, de conformidad con el Plan y con las políticas y los procedimientos aplicables de Shore Educational Collaborative, consultará con el personal del organismo local del orden público, si lo hubiera, y con las demás personas que el coordinador clínico o la persona designada considere apropiado.

Investigación

El coordinador clínico o la persona designada debe investigar con prontitud todas las denuncias de acoso o represalias y, al hacerlo, debe considerar toda la información disponible, incluida la naturaleza de las acusaciones y las edades de los estudiantes involucrados.

Durante la investigación, el coordinador clínico o la persona designada debe entrevistar a los estudiantes, el personal, los testigos, los padres o tutores y cualquier otra persona según sea necesario. El coordinador clínico o la persona designada (o quien esté realizando la investigación) debe recordarles al presunto agresor, la víctima y los testigos que las represalias están estrictamente prohibidas y dan lugar a medidas disciplinarias.

El coordinador clínico o la persona designada, otros miembros del personal según lo determine el coordinador clínico o la persona designada, y en consulta con el consejero escolar, pueden realizar las entrevistas, según corresponda. En la medida de lo posible, y dada su obligación de investigar y tratar el asunto, el coordinador clínico o la persona designada debe mantener la confidencialidad durante todo el proceso de investigación. El coordinador clínico o la persona designada debe conservar un registro escrito de toda investigación.

Los procedimientos para investigar denuncias de acoso y represalias son congruentes con las políticas y los procedimientos de investigación de Collaborative. Si es necesario, el coordinador clínico o la persona designada puede consultar con un asesor legal sobre la investigación.

Resoluciones

El coordinador clínico o la persona designada debe tomar una decisión basada en todos los hechos y las circunstancias. Si, después de la investigación, se confirma el acoso o las represalias, el coordinador clínico o la persona designada debe tomar medidas deliberadas de manera razonable para evitar la recurrencia y para garantizar que la víctima no tenga restricciones a la hora de participar en la escuela o beneficiarse de las actividades escolares. El coordinador clínico o la persona designada: 1) debe determinar qué acción correctiva es necesaria, si corresponde, y 2) debe determinar qué medidas de respuesta o medidas disciplinarias son necesarias.

Dependiendo de las circunstancias, el coordinador clínico o la persona designada puede optar por consultar con los maestros o el consejero escolar del estudiante, y con los padres o tutores de la víctima o del agresor para identificar cualquier problema social o emocional subyacente que pueda haber contribuido al comportamiento de acoso y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollo adicional de habilidades sociales.

El coordinador clínico o la persona designada debe notificar de inmediato a los padres o tutores de la víctima y del agresor sobre los resultados de la investigación y, si se confirma el acoso o las represalias, qué medidas se están tomando para evitar futuros actos de estos tipos. Toda notificación a los padres debe cumplir con las leyes y normativas de privacidad estatales y federales aplicables. Debido a los requisitos legales con respecto a la confidencialidad de los registros estudiantiles, el coordinador clínico o la persona designada no pueden reportar información específica a los padres o tutores de la víctima sobre la medida disciplinaria que se implementó a menos que implique una orden de "mantenerse alejado" u otra directiva que la víctima debe tener en cuenta para denunciar infracciones.

El coordinador clínico o la persona designada informará al padre o tutor de la víctima sobre el sistema de resolución de problemas del Departamento de Educación Primaria y Secundaria y sobre el proceso para acceder a ese sistema, independientemente del resultado de la decisión en cuanto al caso de acoso. (Consulte a continuación).

Cualquier padre/madre que desee presentar un reclamo o inquietud o que busque ayuda fuera del distrito puede hacerlo ante el Sistema de Resolución de Programas (PRS) del Departamento de Educación Primaria y Secundaria. Esa información se puede encontrar en el sitio web: <http://www.doe.mass.edu/pqa>, se pueden enviar correos electrónicos a compliance@doe.mass.edu o se puede llamar al 781-338-3700.

Respuestas ante casos de acoso

Cuando el coordinador clínico o la persona designada determine que se ha producido un hecho de acoso o represalias, la ley exige que Shore Educational Collaborative utilice una variedad de respuestas que equilibren la necesidad de responsabilidad con la necesidad de enseñar el comportamiento adecuada. Entre los enfoques de desarrollo de habilidades que el coordinador clínico o la persona designada pueden considerar se incluyen los siguientes:

- Ofrecer sesiones individualizadas para abordar el desarrollo de habilidades basadas en los planes de estudio para la prevención de acoso de Shore Educational Collaborative.
- Proporcionar actividades educativas relevantes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes, con el asesoramiento del personal escolar que corresponda.

- Implementar distintos apoyos conductuales positivos académicos y no académicos para ayudar a los estudiantes a comprender formas prosociales de lograr sus objetivos.
- Reunirse con los padres y tutores para consolidar y lograr su apoyo con los planes de estudio para prevenir el acoso y las actividades de desarrollo de habilidades sociales en el hogar.
- Adoptar planes de comportamiento para incluir un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas.
- Remitir para una evaluación.
- Derivar a un centro de servicio comunitario.

Tomar medidas disciplinarias

Si el coordinador clínico o la persona designada decide que la medida disciplinaria es apropiada, esta se determina sobre la base de los hechos confirmados, incluida la naturaleza de la conducta, la edad de los estudiantes involucrados y la necesidad de equilibrar la responsabilidad con la enseñanza del comportamiento adecuado. La medida disciplinaria debe ser congruente con el plan, el código de conducta de Shore Educational Collaborative y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Improvement Act, IDEA) de EE. UU. Si el coordinador clínico o la persona designada determina que un estudiante, a sabiendas, hizo una acusación falsa de acoso o represalias, ese estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

Promover la seguridad para las víctimas y los demás

El coordinador clínico o la persona designada debe considerar qué ajustes, si los hay, son necesarios en el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad de la víctima y del resto de las personas. Una estrategia que el coordinador clínico o la persona designada puede utilizar es aumentar la supervisión de un adulto en los momentos de transición y en lugares donde se sabe que ha ocurrido o es probable que ocurra un hecho de acoso. Dentro de un período de tiempo razonable después de la resolución y disposición de medida correctiva o disciplinaria, el coordinador clínico o la persona designada se debe comunicar con la víctima para determinar si ha habido una recurrencia de la conducta prohibida y si se necesitan medidas de apoyo adicionales. Si es así, el coordinador clínico o la persona designada debe trabajar en conjunto con el personal escolar que corresponda para implementarlas de inmediato.

Colaboración con las familias

Shore Educational Collaborative se involucra y colabora con las familias de los estudiantes para aumentar la capacidad de prevenir y responder a hechos de acoso. Los padres y tutores están al tanto de los planes de estudio de intervención y prevención del acoso utilizados por Shore Educational Collaborative, que incluye: (i) cómo los padres y tutores pueden reforzar los planes de estudio en casa y apoyar el plan de Shore Educational Collaborative; (ii) la dinámica del acoso; y (iii) la seguridad en línea y el ciberacoso. Los padres y tutores también reciben una notificación escrita todos los años sobre las secciones relacionadas con los estudiantes del Plan de prevención e intervención contra el acoso, en el idioma que más hablen. Los enfoques específicos de Shore Educational Collaborative para asociarse con las familias tienen en cuenta la edad, el clima, los factores socioeconómicos, la composición lingüística y cultural de los estudiantes y sus padres o tutores.

Educación y recursos para padres

Los distritos miembros o Shore Educational Collaborative ofrecen programas educativos para padres y tutores que se centran en los componentes parentales de los planes de estudio para prevenir el acoso y cualquier plan de estudios de competencia social utilizado por el distrito o Collaborative. Los programas se ofrecen en colaboración con la Organización de Padres y Maestros (Parent Teacher Organization, PTO), la Asociación de Padres y Maestros (Parent Teacher Association, PTA), los consejos escolares, el Consejo Asesor de Padres de Educación Especial y demás organizaciones similares de los distritos miembro.

Requisitos para la notificación

Cada año, Shore Educational Collaborative informa a los padres o tutores de los estudiantes matriculados sobre los planes de estudio para prevenir el acoso que se están utilizando. Esta notificación incluye información sobre la dinámica del acoso, incluido el ciberacoso y la seguridad en línea. Shore Educational Collaborative envía a los padres una notificación escrita anual sobre las secciones del plan relacionadas con los estudiantes y su política de seguridad del uso de Internet. Todas las notificaciones y la información que se pone a disposición de los padres o tutores están en formato impreso y electrónico y están disponibles en los idiomas más habituales de los padres o tutores. Shore Educational Collaborative publica el Plan y la información relacionada en su sitio web.

Relación con otras leyes

De conformidad con las leyes estatales y federales y las políticas de Shore Educational Collaborative, no se discriminará a ninguna persona en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad o en la obtención de las ventajas, los privilegios y los planes de estudio de dicha escuela pública por motivos de raza, color, sexo, religión, origen nacional u orientación sexual.

Nada de lo dispuesto por el Plan impide que Shore Educational Collaborative tome medidas para remediar la discriminación o el hostigamiento basado en la pertenencia de una persona a una categoría legalmente protegida según las leyes locales, estatales o federales.

De igual modo, nada en el Plan está diseñado o pretende limitar la autoridad de Shore Educational Collaborative para tomar medidas disciplinarias u otras medidas conforme a los artículos 37H o 37H½ del código 71 de las Leyes Generales de Massachusetts y demás leyes aplicables en respuesta a conductas violentas, dañinas o disruptivas, independientemente de si el Plan cubre la conducta.

**FORMULARIO PARA LA DENUNCIA DE INCIDENTES EN EL MARCO DEL
PLAN DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CONTRA EL ACOSO DE HENRY
OWEN SCHOOL DE SHORE EDUCATIONAL COLLABORATIVE**

A. INFORMACIÓN DE LA DENUNCIA:

1. Fecha del incidente: ____ 2. Lugar del incidente: _____
3. Nombre de la persona que presenta esta denuncia: _____
Puesto o función: _____
- (Nota: Las denuncias pueden realizarse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente debido a una denuncia anónima).
4. Administradores a quienes se les informó sobre el incidente: _____
5. Nombre de la víctima del comportamiento: _____
6. Clase: _____
7. Grado: _____
8. Nombre del agresor del comportamiento: _____
9. Clase: _____
10. Grado: _____
11. Testigos del incidente:
Nombre: _____ Estudiante ____ Miembro del personal ____ Otro ____
Nombre: _____ Estudiante ____ Miembro del personal ____ Otro ____
Nombre: _____ Estudiante ____ Miembro del personal ____ Otro ____
12. Describa los detalles del incidente (incluidos los nombres de las personas involucradas, lo que ocurrió y lo que hizo y dijo cada persona, con las palabras específicas que se usaron). Continúe en la página de atrás si es necesario.
- _____

B. INVESTIGACIÓN:

Entrevistador de la víctima:	Nombre _____	Fecha _____
Entrevistador del agresor: Nombre _____		Fecha _____
Entrevistador del testigo nro. 1: Nombre _____	Fecha _____	
Entrevistador del testigo nro. 2: Nombre _____	Fecha _____	
Entrevistador del testigo nro. 3: Nombre _____	Fecha _____	

¿Hubo algún incidente documentado previo por parte de este agresor? ____ Sí ____ No

Si es así, ¿ha habido incidentes que hayan involucrado a esta víctima o grupo de víctimas anteriormente?
____ Sí ____ No

¿Hubo algún incidente previo de este agresor con hallazgos de acoso o represalias? ____ Sí ____ No

Resumen de la investigación: _____

C. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN:

1. Determinación de acoso o represalias:

____ Sí

____ No

____ Acoso

Incidente documentado como: _____

____ Represalias

2. Contactos:

Padre/madre o tutor de la víctima: _____ Fecha: _____

Padre/madre o tutor del agresor: _____ Fecha: _____

Autoridad del orden público: _____ Fecha: _____

3. Medida implementada:

____ Pérdida de privilegios ____ Educación sobre el acoso

Suspensión ____ Otra ____

4. Describa la planificación de seguridad:

5. Entrevista de seguimiento con la víctima (inicial/fecha de finalización): _____

6. Entrevista de seguimiento con el agresor (inicial/fecha de finalización): _____

7. Firma de quien emitió la denuncia: _____ Fecha: _____

8. Denuncia enviada al coordinador clínico el (fecha): _____

9. Firma del coordinador clínico: _____ Fecha: _____

Apéndice C: declaración de no discriminación

De acuerdo con el artículo 5 del código 76 de las Leyes Generales de Massachusetts, Shore Collaborative declara que no tolera la discriminación o el hostigamiento por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, identidad de género, discapacidad, religión, capacidad limitada para hablar inglés, orientación sexual y falta de vivienda, o discriminación basada en estos mismos motivos.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (U.S. Department of Agriculture, USDA), el USDA, sus organismos, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad o llevar a cabo represalias por actividades anteriores de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que necesiten medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, braille, letra grande, grabaciones de audio, lengua de señas americana, etc.), deben comunicarse con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación, complete el Formulario de queja por discriminación del programa del USDA (AD-3027) que se encuentra disponible en línea (<http://www.ascr.usda.gov/complaint>) y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y detalle allí toda la información que se solicita en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario completo o carta al USDA a través de los siguientes medios:

1. Correo: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Ave, SW
Washington, D.C. 20250-9410
2. Fax: (202) 690-7742.
3. Correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Shore es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.